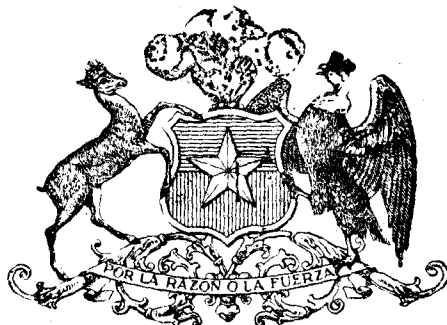


REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 15^a, en miércoles 8 de noviembre de 1961

(Ordinaria: de 16.15 a 19.14 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SCHAULSOHN

SECRETARIOS, LOS SEÑORES CAÑAS IBAÑEZ Y KAEMPFE BORDALI

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

I.—SUMARIO DEL DEBATE

1.—Se califica la urgencia de un proyecto de ley	855
2.—Se acuerda dar copia autorizada del informe de la Comisión Especial de Solicitudes Particulares recaído en el proyecto que beneficia a ex empleados y obreros de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado	856
3.—A petición del interesado, se acuerda dar copia autorizada de documentos acompañados a un proyecto de interés particular	856
4.—Se pone en discusión el proyecto que modifica las leyes 13.024 y 14.124, que autorizaron a la Municipalidad de Providencia para contratar empréstitos, y es aprobado	856
5.—Se pone en discusión el proyecto que exime a la Municipalidad de Peumo del pago de contribuciones por el Teatro Municipal de que es propietaria, y es aprobado	859
6.—Continúa la discusión de las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto que permite a los loteadores de sitios o personas que acrediten derechos de ocupación de estos predios acogerse a los beneficios de la Ley General de Urbanización, y son aprobadas	861
7.—Se ponen en discusión las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto que concede un nuevo plazo para inscribirse en el Colegio de Constructores Civiles, y son desechadas	866
8.—Se ponen en discusión las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto que modifica la ley N° 12.045, que creó el Colegio de Periodistas, y queda pendiente el debate	872
9.—El señor González Maertens formula observaciones acerca de la necesidad de que se proceda a la reconstrucción de las localidades de Puerto Saavedra y Puerto Domínguez, y solicita que ellas se transmitan al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción	880
10.—El señor González Maertens solicita se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas con el objeto de que destine fondos para financiar la construcción del nuevo camino que una las localidades de Imperial con Carahue	882
11.—El señor Foncea denuncia el incumplimiento de leyes sociales por parte de la Sociedad Constructora del Sur, y pide se dirija oficio al señor Ministro del Interior sobre la materia	883
12.—El señor Zumaeta formula observaciones acerca de la necesidad de la pronta construcción de la variante ferroviario de "La Dormida", para acortar la distancia entre Valparaíso y Santiago, y solicita que, sobre el particular, se dirijan oficios a los señores Ministros de Obras Públicas y de Economía, Fomento y Reconstrucción	884
13.—El señor Morales Abarzúa, don Carlos, formula observaciones acerca de la situación del comercio minorista frente al estableci-	

	Pág.
miento de los supermercados, y pide se dirijan oficios a los señores Ministros del Interior y de Economía, Fomento y Reconstrucción al respecto	888
14.—El señor Holzappel se refiere a problemas de obras públicas y de orden educacional que afectan a la provincia de Cautín, y solicita se dirijan oficios a los señores Ministros del ramo sobre la materia	890
15.—El señor Flores Castelli se refiere a la escasez de personal técnico en la Delegación provincial de Ñuble de la Corporación de la Vivienda, y pide se dirija oficio al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción sobre la materia	891
16.—El señor Zepeda Coll rinde homenaje al pueblo húngaro con motivo de cumplirse un año más de la revolución del año 1956	892
17.—El señor Hurtado, don Patricio, hace presente problemas que afectan a varias localidades de la provincia de Maule, y solicita se dirijan oficios a los señores Ministros del ramo sobre el particular	895
18.—El señor Valenzuela solicita se dirija oficio al señor Ministro de Salud Pública con el objeto de que se habiliten las salas del Hospital de San Francisco de Mostazal	896
19.—El señor Valenzuela se refiere a la mala distribución del agua de riego en la provincia de O'Higgins, y pide se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas al respecto	897

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1/2.—Mensajes con los que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional los siguientes proyectos de ley: El que faculta a la Municipalidad de Linares para contratar empréstitos	840
El que concede igual autorización a la Municipalidad de Lebu	843
3.—Oficios de S. E. el Presidente de la República con el que incluye varios proyectos de ley entre los asuntos de que pueda ocuparse el Congreso Nacional en la presente legislatura	845
4/5.—Oficios con los que S. E. el Presidente de la República retira y hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que condona los saldos insolutos de precios de venta de hijuelas efectuadas por el Fisco, de acuerdo con lo dispuesto en el DFL. N° 256, de 1931	845
6.—Oficios de S. E. el Presidente de la República con los que devuelve con observaciones los proyectos de ley que benefician a las personas que se señalan	846
7/10.—Oficios del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social con los que da respuesta a los que se le dirigieron respecto de las siguientes materias:	

Antecedentes relacionados con los contratos suscritos entre la Caja de Previsión de Empleados Particulares a la firma constructora Valdivieso y Vergara	846
Solución de los problemas que afectan a la provincia de Osorno	846
Irregularidades que existirían en algunas sucursales de la Caja de Previsión de Empleados Particulares	847
Irregularidades que existirían en la venta de productos de la planta de madera de la hacienda "Las Canteras", de propiedad del Servicio de Seguro Social	847
11/13.—Oficios del Senado con los que comunica que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara, los siguientes proyectos de ley:	
El que crea en el Presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, el ítem 07 03 104 "Compra de Casas y Edificios"	847
El que traspasa fondos de diversos ítem del Presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, a los que se indican del Presupuesto de Capital del Ministerio de Obras Públicas	847
El que establece normas para la tramitación de las solicitudes de montepío en las instituciones de previsión	848
14.—Oficio del Senado con el que comunica que ha aprobado las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto que modifica la ley N ^o 8.895, sobre desahucio del personal de las Fuerzas Armadas	848
15.—Oficio del Senado con el que remite un proyecto de ley, para que tenga su origen constitucional en esta Cámara, que destina recursos para la construcción de la sede social de la Confederación de las Fuerzas Armadas en Retiro y Veteranos del 79	848
16/22.—Mociones de los señores Diputados que se indican, con las que inician los proyectos de ley que se señalan:	
El señor Aspée, que declara de utilidad pública y lo destina al uso de la Municipalidad de Valparaíso un inmueble ubicado en la calle Condell, de esa ciudad	848
El mismo señor Diputado, que establece que la Dirección General de Deportes del Estado y las Municipalidades de la provincia de Valparaíso llevarán a efecto un plan de construcción de Auditorios Municipales	849
El señor Montané, que libera del pago de derechos de internación y otros, a un camión destinado a la Municipalidad de Quirihue	850
Los señores Cuadra y Maturana, que libera del pago de derechos de internación a un camión destinado a la "Fundación Liceo de Hombres de San Fernando"	850
Los señores Aravena, Donoso y Foncea, que autoriza la transfe-	

	Pág.
rencia de un inmueble fiscal al Centro Social y Deportivo Reser- vistas de Chile, de la ciudad de Talca	851
El señor Valente, que establece un impuesto a la producción de guano de la provincia de Tarapacá, para destinar su producto a la ejecución de diversas obras en las comunas de Arica, Iquique y Pisagua	852
El señor Phillips, que autoriza la inversión de fondos para aten- der a los gastos que demande la conmemoración del tercer cen- tenario de la ciudad de Lota	854
23.—Presentaciones	855
24.—Telegrama	855

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La Municipalidad de Linares ha acordado solicitar del Ejecutivo el patrocinio de un proyecto de ley que la autorice para contratar un empréstito hasta por la suma de cuatrocientos mil escudos (E^o 400.000), para destinarlos a la adquisición de elementos, aportes y ejecución de obras para el progreso comunal.

La Corporación Edilicia necesita contar con recursos extraordinarios para impulsar aquellas obras que se estiman indispensables para mantener en mejores condiciones los servicios locales, proporcionando con ello el bienestar a que aspiran los numerosos habitantes de su territorio jurisdiccional.

Cabe destacar que se han asignado las sumas mayores de dicho empréstito en la ejecución de obras de pavimentación de la ciudad, en la construcción de un Mercado Municipal, en el mejoramiento y extensión del alumbrado público, en el servicio mecanizado del aseo y en la construcción de un Teatro. De la sola referencia de estas inversiones se puede apreciar la necesidad imperiosa de que ellas se realicen en breve plazo, máxime si se tiene presente que Linares es cabecera de provincia y que como tal, sus calles, plazas y demás lugares de uso público deben contar con la urbanización y limpieza que es indispensable para el hermoejamento de una ciudad de la importancia señalada.

Para el financiamiento del empréstito

de cuatrocientos mil escudos, la Corporación Edilicia consulta los recursos que producen sus propios ingresos ordinarios provenientes del cobro del servicio domiciliario de basuras establecido en la ley N^o 14.579, publicada en el "Diario Oficial" de fecha 14 de junio del año en curso, que modificó la Ley de Rentas Municipales, elevando a montos muy superiores las tasas contempladas en la referida ley.

Asimismo, se establece la contribución adicional sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de un uno por mil, destinando su producto al servicio de la deuda del empréstito. A este respecto, cabe agregar que este impuesto no será un mayor recargo para los contribuyentes, pues sólo pasa a reemplazar el que se aplica por esta misma proporción para todas las Municipalidades del país, de conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 14 transitorio de la ley N^o 12.084, prorrogado por el artículo 64 de la ley N^o 12.434, el cual caduca el 31 de diciembre del presente año.

También se ha creído conveniente introducir en el articulado que más adelante se señala, la disposición que permite la transferencia a título gratuito al Fisco, de un inmueble de propiedad de la Municipalidad de Linares, a objeto de que la Fuerza Aérea de Chile lo mantenga como Aeródromo Público.

La donación acordada por la referida Corporación Edilicia hará posible que la Fuerza Aérea, cuente con un Aeródromo de alternativa en esa zona, ya que, en casos que sean de emergencia, sus aviones tendrán una amplia pista de aterrizaje. Por otra parte, las ventajas que representa la donación son evidentes, si se considera que evitará al Fisco un subido desembolso.

En mérito de lo expuesto, vengo en someter a vuestra aprobación, a fin de que sea tratado en el actual período extraordinario de sesiones, el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Linares para contratar directamente con el Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito o bancarias, uno o más empréstitos que produzcan hasta la cantidad de *cuatrocientos mil escudos* (Eº 400.000.—) a un interés no superior al interés corriente bancario y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de diez años.

Artículo 2º—Facúltase al Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito o bancarias para otorgar el o los empréstitos a que se refiere el artículo anterior, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 3º—El producto del o los empréstitos será destinado por la Municipalidad de Linares a los siguientes fines:

a) Construcción del Mercado Municipal	Eº 60.000
b) Extensión y mejoramiento del alumbrado público.	60.000
c) Aporte a la Dirección de Pavimentación Urbana para un plan extraordinario de pavimentación en la comuna.	100.000
d) Aseo Mecanizado de la ciudad.	60.000
e) Arreglo antiguo Mercado y expropiación.	20.000
f) Construcción de un nuevo Teatro.	50.000
g) Baños Municipales.	15.000
h) Furgón mortuorio.	5.000
i) Camión municipal.	5.000
j) Reparación galpón Cuartel Policía de Aseo.	3.000
k) Modernización Matadero Municipal.	7.000
l) Banda del Ejército (Escuela de Artillería).	5.000

m) Iglesia Catedral.	5.000
n) Expropiación terreno para futuro Estadio Municipal.	5.000

Total. Eº 400.000

Artículo 4º—La Municipalidad de Linares, en sesión extraordinaria especialmente citada, por acuerdo de los dos tercios de sus Regidores en ejercicio, podrá variar el monto de las inversiones consultadas en el artículo precedente o alterar el orden de prelación en la ejecución de las obras.

Artículo 5º—Para atender el servicio del o los empréstitos autorizados por la presente ley, la Municipalidad de Linares destinará los fondos que perciba por concepto del cobro del servicio domiciliario de basuras.

El rendimiento a que se refiere el inciso anterior, se destinará al servicio de la deuda durante el tiempo necesario para su cancelación.

Artículo 6º—Establécese, asimismo, para el financiamiento del empréstito, una contribución adicional de un uno por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Linares, contribución que empezará a cobrarse desde el semestre siguiente a la publicación de la presente ley en el "Diario Oficial", y regirá hasta el pago total del o los empréstitos o hasta la inversión del total de las sumas señaladas en el artículo 3º, según el caso.

Artículo 7º—En caso de que los recursos consultados en los artículos 5º y 6º fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Artículo 8º—El rendimiento del impuesto establecido en el artículo 6º de la presente ley, se invertirá en el servicio del o los empréstitos autorizados, pero la

Municipalidad de Linares podrá girar con cargo a ese rendimiento para su inversión directa en las obras a que se refiere el artículo 3º, en el caso de no contratarse los empréstitos. Podrá, asimismo, destinar a dichas obras el excedente que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda en el caso de que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado.

Artículo 9º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias los hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Linares, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir estos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida. La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas por ella establecida para el pago de la deuda interna.

Artículo 10.—La Municipalidad depositará en la cuenta de depósito fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos", los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual en la partida de ingresos extraordinarios los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos y en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones hechas de acuerdo con la autorización concedida en el artículo 3º de esta ley.

Artículo 11.—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la cabecera de la provincia, un estado del servicio del o los empréstitos y de las inversiones hechas de acuerdo con

el plan autorizado por el artículo 3º de la presente ley.

Artículo 12.—Autorízase a la Municipalidad de Linares para transferir gratuitamente al Fisco (Fuerza Aérea de Chile) el inmueble de propiedad municipal ubicado en la Subdelegación Nº 10, San Antonio, del departamento de Linares, compuesto de 398.400 mts. cuadrados de superficie y de 1.406 metros de largo en su costado poniente y 1.250 metros de largo en su costado oriente, por 300 metros perpendiculares de ancho, y que deslinda: Al Norte, Potrero Maitén del Fundo San Antonio de Ancoa, de la Sociedad Anónima Diario "El Sur", de Aurelio Lamas; al Sur, camino vecinal, que comunica el camino público con las casas de dicho fundo; al Oriente, resto de los Potreros de El Huigán y Durazno, del mismo fundo; y el Poniente, terrenos de la Municipalidad de Linares y otros; inscrito a favor de la Municipalidad de Linares a fojas 12 vuelta, Nº 19, del Registro de Propiedades de 1947, del Conservador de Bienes Raíces del departamento de Linares.

Artículo 13.—El Fisco (Fuerza Aérea de Chile) destinará el inmueble a que se refiere el artículo anterior a Aeródromo Público, en las condiciones previstas en la Ley y Reglamento de Navegación Aérea, encargando su cuidado, administración, mantención y conservación a la misma Fuerza Aérea de Chile u otras reparticiones análogas.

Artículo 14.—Si por cualquier causa el predio individualizado en el artículo 12 se destinare a fines diversos a los que señala el artículo anterior, por el solo ministerio de la ley quedará resuelta la transferencia gratuita y el dominio del inmueble volverá a la Municipalidad de Linares.

(Fdos.): *Jorge Alessandri R.*—*Sótero del Río Gundián.*

2.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La Municipalidad de Lebu ha solicitado del Gobierno el patrocinio de un proyecto de ley que la autorice para contratar un empréstito hasta por la suma de doscientos mil escudos (E° 200.000,—), que destinará a la ejecución de diversas obras que constituirán un efectivo progreso para la comuna de su jurisdicción.

La Autoridad Edificia ha demostrado su especial interés en contar con los recursos extraordinarios ya señalados, en el menor plazo posible, con el objeto de que a la fecha de celebración del Centenario de la ciudad de Lebu, el 2 de diciembre de 1962, quede demostrado por medio de un plan en ejecución los adelantos que alcanzará aquel territorio. De esta manera, sus habitantes verán en una fecha de tanta importancia para ellos que se cumplen sus viejas aspiraciones.

Cabe destacar entre las obras a realizarse, la construcción del edificio consistorial, un mercado, pavimentación, electrificación de Pehuén. También se ha asignado una suma para la celebración del Centenario de Lebu, y se ha agregado, asimismo, para darle mayor brillo a los festejos que se realicen, un artículo en el proyecto de ley que se propone, por el que se declara feriado el día señalado al efecto. La autorización en este sentido se hace extensiva a los habitantes de todo el departamento, lo que permitirá una mayor concurrencia de personas.

El financiamiento del empréstito se hará con el producto de una contribución adicional sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna, de dos por mil, y, con el rendimiento del uno por mil sobre los mismos bienes, cuyo cobro fue autorizado para la Municipalidad de Lebu, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley N° 14.501, que modificó el artículo 27 de la Ley N° 11.704, sobre Rentas

Municipales. Cabe agregar que, prácticamente, el nuevo recargo será de uno por mil, por cuanto el impuesto que se aplica por esta misma proporción para todas las Municipalidades del país, en conformidad al inciso primero del artículo 14 transitorio de la Ley N° 12.084, otorgado por el artículo 64 de la Ley N° 12.434, caduca el 31 de diciembre del presente año.

Sin perjuicio de lo anterior, se consulta un artículo que permitirá disponer de los ingresos ordinarios para el pago oportuno del servicio de la deuda, lo que facilitará la colocación del empréstito. A este respecto, se deja constancia, que las leyes N°s 14.501 y 14.579 establecieron disposiciones que aumentan los recursos ordinarios de las Corporaciones Edificias, especialmente la última de ellas que se refiere al cobro del servicio domiciliario de basuras, cuyos derechos eran ínfimos y fueron elevados por ella, significando una mayor tasa de cien veces su monto, lo que significa un ingreso considerable, cuya percepción se efectúa mediante el procedimiento sencillo y económico establecido en el inciso 1° del artículo 18 de la Ley 11.704.

Por las razones expuestas, vengo en someter a vuestra consideración, para que sea tratado en el actual período extraordinario de sesiones, el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1°—Autorízase a la Municipalidad de Lebu para contratar directamente con el Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito o bancarias, uno o más empréstitos que produzcan hasta la suma de *doscientos mil escudos* (E° 200.000,—), a un interés no superior al doce por ciento anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de diez años.

Artículo 2°—Facúltase al Banco del Estado u otras instituciones de crédito o bancarias para tomar el o los empréstitos a que se refiere el artículo anterior, para cuyo efecto no regirán las disposiciones

restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 3º—El producto del o los empréstitos será destinado por la Municipalidad de Lebu en los siguientes fines:

a) Construcción del Edificio Consistorial.	Eº 50.000
b) Construcción del Mercado Municipal.	25.000
c) Reparaciones del Teatro Municipal.	30.000
d) Aporte a la Dirección de Pavimentación Urbana para un plan extraordinario de pavimentación que deberá ejecutar en la comuna, por celebración del Centenario de Lebu.	50.000
e) Urbanización y ornato de calles y plazas.	20.000
f) Servicio de alumbrado para la localidad de Pehuén.	10.000
g) Para la celebración del Centenario de Lebu.	10.000
h) Obras de mejoramiento en el cementerio de la comuna.	5.000
Total.	Eº 200.000

Artículo 4º—La Municipalidad de Lebu en sesión extraordinaria especialmente citada, por acuerdo de los dos tercios de los Regidores en ejercicio, podrá variar el monto de las inversiones consultadas en el artículo precedente o alterar el orden de prelación de ellas.

Artículo 5º—La inversión que se consulta en la letra g) del artículo 3º “Para la celebración del Centenario” será determinada por la Municipalidad en sesión especial.

Artículo 6º—Para atender el servicio del o los empréstitos que autoriza el artículo 1º de esta ley, establécese una contribución adicional de un dos por mil so-

bre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Lebu, contribución que empezará a cobrarse desde el semestre siguiente a la publicación de la presente ley en el “Diario Oficial”, y regirá hasta el pago total del o los empréstitos o hasta la inversión del total de las sumas señaladas en el artículo 3º, según el caso.

Para el fin expresado en el inciso anterior, se destinará el uno por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna, correspondiente al aumento del cobro autorizado por Decreto del Ministerio del Interior Nº 6757, de 30 de diciembre de 1960, dictado en conformidad al artículo 37 de la Ley Nº 14.501, que modificó el artículo 27 de la Ley Nº 11.704, sobre Rentas Municipales, durante el tiempo necesario para atender el servicio de la deuda.

Artículo 7º—En caso de que los recursos consultados en el artículo 6º fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Artículo 8º—El rendimiento del impuesto establecido en el inciso primero del artículo 6º se invertirá en el servicio del o los empréstitos autorizados, pero la Municipalidad de Lebu podrá girar con cargo a ese rendimiento para su inversión directa en las obras a que se refiere el artículo 3º, en el caso de no contratarse los empréstitos. Podrá, asimismo, destinar a dichas obras el excedente que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda en el caso de que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado.

Artículo 9º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias los hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Lebu, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a dis-

posición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir estos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida. La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 10.—La Municipalidad depositará en la cuenta de depósito fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos", los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual en la partida de ingresos extraordinarios los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos y en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones hechas de acuerdo con la autorización concedida en el artículo 3º de esta ley.

Artículo 11.—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la cabecera del departamento, un estado del servicio del o los empréstitos y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan autorizado por el artículo 3º de la presente ley.

Artículo 12.—Declárase feriado para todos los efectos legales el día 2 de diciembre de 1962 en el departamento de Lebu, de la provincia de Arauco.

(Fdos.): *Jorge Alessandri R.—Sótero del Río Gundián.*

3.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"Nº 0608.—Santiago, 7 de noviembre de 1961.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, he resuelto incluir, entre las materias de que puede ocuparse el H.

Congreso Nacional en el actual período extraordinario de sesiones, los siguientes proyectos de ley:

1º—El que autoriza a la Municipalidad de La Unión para contratar un empréstito. (Boletín Nº 529);

2º—El que autoriza a la Municipalidad de San Clemente para contratar un empréstito. (Bol. Nº 713);

3º—El que modifica la inversión del empréstito autorizado a la Municipalidad de Pichilemu. (Boletín Nº 9.619);

4º—El que modifica la ley 11.128 que autorizó la permuta de un inmueble fiscal por otro de propiedad de la Junta de Beneficencia de Los Andes. (Boletín Nº 19.640), y

5º—El que autoriza a la Municipalidad de Cabildo para contratar un empréstito. (Boletín Nº 542).

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Jorge Alessandri R.—Sótero del Río Gundián*".

4.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"Nº 0606.—Santiago, 7 de noviembre de 1961.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, he resuelto retirar la urgencia hecha presente para el despacho del proyecto de ley que condona saldos insolutos de precios de venta de hijuelas efectuadas por el Fisco, de acuerdo con lo dispuesto en el D. F. L. Nº 256, de 1931.

Dios guarde a V. E., (Fdos.): *Jorge Alessandri R.—Sótero del Río Gundián*".

5.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"Nº 0607.—Santiago, 7 de noviembre de 1961.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del

Estado, he resuelto hacer presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que condona saldos insolutos de precios de venta de hijuelas efectuadas por el Fisco, de acuerdo con lo dispuesto en el D. F. L. N° 256, de 1931.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Jorge Alessandri R.—Sótero del Río Gundían*".

6.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Oficios de S. E. el Presidente de la República con los que devuelve con observaciones los proyectos de ley por los que se conceden beneficios a los señores Pantaleón Gaete Mora, Humberto Alarcón Alarcón, Pedro Neira González, Raúl Pacheco Maureira, Haroldo Rojas Rojas, Ricardo Saavedra Martín y a las señoras Angela Givovich viuda de Arriaza, Matilde Delgado viuda de González, Tránsito Figueroa Rodríguez, Milagros Ramírez Cofré y Mercedes Sáez Cornejo.

7.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

"N° 1.391.—Santiago, 8 de noviembre de 1961.

Acuso recibo del Oficio de V. E. N° 1.282 de 19 de octubre último, en el cual se sirve transmitirme la petición formulada por el H. Diputado don Bernardo Araya Zuleta, a fin de que se informe a esa H. Cámara sobre los contratos suscritos entre la Caja de Previsión de Empleados Particulares y la firma constructora Valdivieso y Vergara y Compañía Limitada, con indicación de las obras que se están realizando a la fecha y su ubicación.

Sobre el particular debo expresar a V. E. que con esta fecha se ha solicitado al señor Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Previsión de Empleados Particulares el informe respectivo, a fin de ponerlo en conocimiento de esa H. Corporación.

Saluda atentamente a V. E., (Fdo.): *Hugo Gálvez Gajardo*".

8.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

"N° 1.392.—Santiago, 8 de noviembre de 1961.

Tengo el agrado de dar respuesta al atento Oficio de V. E. N° 934 de 28 de agosto último, que se relaciona con la petición formulada por el señor Diputado don Américo Acuña Rosas, referente a algunas observaciones hechas por su Señoría sobre diversos problemas que afectan a la provincia de Osorno, que aparecen insertas en la versión oficial de la sesión 51ª de esa Corporación.

A continuación, le transcribo lo que sobre el particular ha informado el Vicepresidente de la Caja Nacional de Empleados Públicos en lo que es de su atinencia:

"A medida que la Corporación de la Vivienda construye nuevas poblaciones, entrega a esta Caja de Previsión un número de ellas para que sean destinadas a habitaciones de nuestros imponentes, todo esto, en conformidad a los excedentes que este organismo de Previsión ha depositado en esa Corporación, de acuerdo a lo establecido en el D. F. L. N° 2.

En el "Plan de Inversiones Habitacionales" de esta Caja, se consulta la adquisición de 50 casas en la población "García Hurtado de Mendoza" de la ciudad de Osorno.

Hago presente al señor Ministro que en la población "Alcalde Carlos Alt. Volke" de la ciudad de Río Negro, la Corporación de la Vivienda ofreció 20 casas a esta Caja y que por no haber interés de parte de nuestros imponentes en adquirirlas hubo que desistirse de ellas.

En lo referente a la concesión de préstamos especiales de auxilio, esta Institución acordó por intermedio del Honorable Consejo, conceder 220 escudos a los imponentes damnificados por los sismos de mayo de 1960, alcanzando a la cantidad de 940 préstamos en la provincia de Osorno, los cuales fueron otorgados inmediatamente después de los sismos.

En cuanto a los préstamos que establece la Ley 14.009, estos no se han podido otorgar única y exclusivamente por falta de disponibilidades de fondos; una vez solucionada esta situación, esta Caja procederá a cursar las solicitudes en su debida oportunidad”.

Saluda atentamente a V. E., (Fdo.): *Hugo Gálvez Gajardo*”.

9.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

“Nº 1.393.—Santiago, 8 de noviembre de 1961.

Tengo el agrado de acusar recibo de su Oficio de fecha 13 de octubre último, en el cual transcribe las observaciones hechas por el H. Diputado señor Oscar Naranjo Jara, relacionada con irregularidades que existirían en algunas sucursales de la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

Al respecto debo informar a US., que con esta fecha, se ha solicitado a la Superintendencia de Seguridad Social un informe sobre la denuncia formulada.

Saluda atentamente a US., (Fdo.): *Hugo Gálvez Gajardo*”.

10.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

“Nº 1.395.—Santiago, 8 de noviembre de 1961.

Acuso recibo de su Oficio Nº 1.308 de 26 de octubre último, en el cual V. E. da a conocer lo manifestado por los señores Diputados del Comité Parlamentario del Partido Demócratacristiano, quienes solicitan se transmita a este Ministerio las observaciones formuladas por el H. Diputado don Pedro Stark Troncoso, sobre irregularidades que existirían en la venta de productos de la planta de madera de la Hacienda “Las Canteras”, de Bío-Bío, del Servicio de Seguro Social, con el objeto de que se considere la necesidad de

investigar los diversos aspectos que se enuncian en las observaciones mencionadas en la versión oficial de la sesión 5ª, que acompaña.

Debo expresar a V. E. que con esta misma fecha se ha solicitado al señor Director General del Servicio de Seguro Social el informe respectivo, a fin de ponerlo en conocimiento de esa H. Corporación.

Saluda atentamente a V. E., (Fdo.): *Hugo Gálvez Gajardo*”.

11.—OFICIO DEL SENADO

“Nº 2.902.—Santiago, 7 de noviembre de 1961.

El Senado ha tenido a bien, aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa H. Cámara, el proyecto de ley que crea en el Presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, el ítem 07|03|104 “Compra de casas y edificios”.

Tengo a honra decirlo a V. E. en respuesta a vuestro oficio Nº 681, de fecha 18 de octubre ppdo.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Isauro Torres C.—Hernán Borchert R.*”.

12.—OFICIO DEL SENADO

“Nº 2.901.—Santiago, 7 de noviembre de 1961.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa H. Cámara, el proyecto de ley que traspasa diversos ítem del Presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción a los que se indican del Presupuesto de Capital del Ministerio de Obras Públicas.

Tengo a honra decirlo a V. E. en respuesta a vuestro oficio Nº 683, de fecha 13 de octubre ppdo.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Isauro Torres.—Hernán Borchert R.*”.

13.—OFICIO DEL SENADO

“Nº 2.899.—Santiago, 7 de noviembre de 1961.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa H. Cámara, el proyecto de ley que establece normas para la tramitación de las solicitudes de montepío en las instituciones de previsión.

Tengo a honra decirlo a V. E. en respuesta a vuestro oficio Nº 127, de fecha 23 de agosto del año en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Isauro Torres C.—Hernán Borchert R.*”

14.—OFICIO DEL SENADO

“Nº 2.900.—Santiago, 7 de noviembre de 1961.

El Senado ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto que modifica la ley Nº 8.895, sobre desahucio del personal de las Fuerzas Armadas.

Tengo a honra decirlo a V. E. en respuesta a vuestro oficio Nº 672, de fecha 10 de octubre ppdo.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Isauro Torres C.—Hernán Borchert R.*”

15.—OFICIO DEL SENADO

“Nº 2.903.—Santiago, 7 de noviembre de 1961.

El Senado acordó enviar a esa H. Cámara, donde constitucionalmente debe tener origen y para el efecto de que sea suscrita por algún señor Diputado, la moción adjunta, del H. Senador señor Humberto Aguirre Doolan, con la cual inicia un proyecto de ley que destina recursos para la construcción de la sede social de la Confederación de las Fuerzas Armadas en Retiro y Veteranos del 79.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Isauro Torres C.—Hernán Borchert R.*”

16.—MOCION DEL SEÑOR ASPEE

Honorable Cámara:

La ciudad de Valparaíso tiene dentro de su patrimonio un tesoro artístico pictórico de un incalculable valor, formado principalmente por obra de pintores de reconocido prestigio y valer, que han ido acrecentando con el tiempo las sucesivas administraciones comunales.

El Museo de Bellas Artes de Valparaíso, cuya base la constituye la Donación Baburizza, está ubicado en un edificio de la calle Condell Nº 1256, de propiedad particular, que no reúne las condiciones mínimas para guardar en su seno este valiosísimo e irremplazable material; y frecuentemente se han alzado voces de todos los círculos de la ciudad para poner en alerta a las autoridades ante un eventual siniestro que acabaría con esta pinacoteca de primer orden.

En efecto, la I. Municipalidad de Valparaíso ha hecho algunas reparaciones, dependencias y acomodaciones, pero no puede ir más allá a causa de su calidad de propiedad particular, agravado con la existencia en el piso inferior de varios negocios comerciales y la falta de seguridad del edificio, que es de material de fácil combustión.

Mientras no se pueda ir a la construcción de un edificio destinado a este menester tan importante en una ciudad culta y avanzada, la solución estaría en declarar de utilidad pública esta construcción para habilitarla totalmente, desocupando los locales de la planta baja, a Museo Municipal de Bellas Artes, y haciendo los trabajos que sean necesarios para dotar del máximo de seguridad a todas sus dependencias.

Por tanto, vengo en presentar el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Declárase de utilidad pública el edificio de la calle Condell

Nº 1256, de Valparaíso, en donde se halla ubicado el Museo Municipal de Bellas Artes, a fin de que la Municipalidad de esa ciudad pueda disponer del inmueble y destinarlo totalmente a esta finalidad, haciendo los trabajos técnicos necesarios para dotar de seguridad al edificio y propender a la mejor conservación del tesoro pictórico municipal”.

(Fdo.): *Jorge Aspée R.*

17.—MOCION DEL SEÑOR ASPEE

Honorable Cámara:

Una raza que se cultiva física y espiritualmente tiene ganado su puesto en la Historia, ya que las generaciones se van perfeccionando y adquiriendo la suficiente adaptabilidad en la lucha por la vida que les permite subsistir y perdurar en el tiempo. La historia, desde sus comienzos, nos ha estado dando ejemplos vivos de esta verdad y, en el suceder de los siglos, los pueblos como los individuos, nacen, viven y perecen si no han sido capaces de superarse en lo físico y en lo espiritual. Cuando las autoridades olvidan este deber primordial la nación corre el peligro de desaparecer, ya que sus juventudes, reserva de la raza, vegetarán sin horizonte ni destino.

Es incuestionable, entonces, que los Poderes Públicos deban preocuparse de esta superación física y moral de la juventud y para este efecto procurar los medios necesarios que le permita practicar la cultura física, los deportes y las manifestaciones del espíritu en todas sus formas.

Nadie ignora que uno de los vicios más arraigados en nuestro pueblo es el alcohol, cuyas perniciosas consecuencias en la morbilidad y muerte de los individuos alcanza muchas veces índices pavorosos. Para combatirlo se han indicado muchas armas, pero esencialmente la más eficaz, aparte del tratamiento médico, lo constituye el fomento de los deportes y, en este

mismo sentido, se ha pronunciado el legislador al establecer en la Ley de Alcoholes, tratando de la penalidad de la embriaguez, la obligación de destinar parte de los dineros recaudados por multas y sanciones pecuniarias, a la construcción de campos deportivos.

La I. Municipalidad de Valparaíso ha sido una de las principales impulsadoras de la aplicación de esta disposición. Y allí están los Auditorios Osmán Pérez Freire, Alfredo Guillermo Bravo y Manuel Guerrero. Como esto no es suficiente, ya que esta iniciativa no ha prosperado convenientemente en otras ciudades por falta de recursos, asistencia técnica u otras causales. Debe entonces acudir al organismo estatal correspondiente y suplir estas deficiencias con la experiencia y recursos de que dispone por imperio de la ley.

Para promover este interés y esta coordinación estatal-municipal en este problema, he creído de rigor presentar una moción que, a la par con señalar la conveniencia de construir Auditorios, con canchas para deportes y escenarios para actividades artísticas, establezca la obligación de destinar los fondos municipales provenientes de la aplicación de la Ley de Alcoholes a esta finalidad, que será complementada con recursos fiscales que tiendan a igual propósitos: la defensa de la raza por medio del deporte y la cultura.

Estas inversiones del más alto poder retributivo con lo que obliga a darle una preferente atención.

Por tanto, vengo en presentar a la consideración de la H. Cámara, el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º— La Dirección General de Deportes del Estado, en coordinación con las Municipalidades de la provincia de Valparaíso, estudiará un Plan de Construcciones de Auditorios Municipales en

las respectivas comunas y, tratándose de Valparaíso, la edificación se hará en los Cerros, dividiéndose la parte alta de la ciudad en zonas de concentración deportiva y cultural.

Por su parte, los organismos técnicos del Estado prestarán toda su cooperación y asistencia profesional para la mejor aplicación de la presente ley.

Artículo 2º— Los gastos que demande la aplicación de la presente ley serán financiados por las respectivas Municipalidades con cargo a la partida presupuestaria pertinente “Fondos provenientes de la aplicación de la Ley de Alcoholes (Penalidad de la Embriaguez), y con los recursos que la ley provee a la Dirección General de Deportes del Estado para el cumplimiento de sus fines”.

(Fdo.): *Jorge Aspée R.*

18.—MOCION DEL SEÑOR MONTANE

Honorable Cámara:

La Municipalidad de Quirihue, realizando un esfuerzo digno de destacarse, ha acordado en fecha reciente la adquisición de un chasis de camión para destinarlo al servicio de las necesidades de esa comuna.

No es necesario insistir, porque la situación económica de las Municipalidades es bien conocida, que la adopción de este acuerdo importa para la Corporación mencionada un sacrificio financiero que, sin duda, resultará compensado por los beneficios que el vehículo significará a la comuna.

Parece de toda justicia colaborar con la Municipalidad de Quirihue en el esfuerzo de bien público reseñado. Por tal razón, como en anteriores oportunidades, se estima procedente liberar de todo derecho la internación del chasis, en atención al destino que se le dará y como una manera de materializar la cooperación a que se hace acreedora la Corporación municipal beneficiaria.

En mérito de las consideraciones expuestas, tengo el honor de proponer el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto supremo N° 2.772, de 18 de agosto de 1943, y sus modificaciones posteriores, y en general de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las Aduanas, la internación de un chasis de camión marca Chevrolet, modelo C-6503|1962, número XC-753859, destinado a la Municipalidad de Quirihue.

Los impuestos, derechos de internación y demás gravámenes de cuyo pago exime esta ley deberán enterarse, en todo caso, si el vehículo respectivo fuere enajenado, a cualquier título, dentro del plazo de cinco años, contado desde la fecha de vigencia de esta ley, quedando solidariamente responsables de ellos las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos”.

(Fdo.): *Carlos Montané Castro*”.

19.—MOCION DE LOS SEÑORES CUADRA Y MATURANA

Honorable Cámara:

“La “Fundación Liceo de Hombres de San Fernando”, institución con personalidad jurídica, otorgada por Decreto Supremo N° 5.293, del 27 de octubre de 1955, ha venido realizando diversas obras en favor del Liceo de Hombres de San Fernando. Es así como, en la actualidad, la Fundación es propietaria de un Refugio Cordillerano, de una extensión de 100 hectáreas, cuyas dependencias tienen una capacidad para albergar 100 personas aproximadamente, y que está destinado en forma exclusiva para el alumnado, profesores y funcionarios administrativos del Liceo de Hombres de San Fernando.

En los meses de enero y febrero se da preferencia a los alumnos de escasos recursos, para que puedan pasar sus vacaciones y gozar del excelente clima del refugio cordillerano.

Para atender a los necesidades del Liceo, y que pueda el Establecimiento aprovechar en mejor forma el Refugio Cordillerano, la Fundación adquirió en los Estados Unidos de Norteamérica un chasis Ford que fue embarcado en el vapor Santa Isabel.

El objeto de la Fundación es coadyuvar en la solución de los problemas económicos del Liceo, procurando, con sus recursos, dar satisfacción a las mínimas comodidades que complementan la labor del Liceo y que el Estado con sus recursos habituales no puede satisfacer.

Por las razones expuestas, solicitamos de la Honorable Cámara de Diputados, tenga a bien sancionar el siguiente proyecto de ley:

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el Decreto Supremo N° 2.772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores, y, en general de todo derecho de contribución que se perciba por intermedio de las Aduanas, la internación de un chasis Ford para camión, Motor N° F60-LE-191522, con sus accesorios y herramientas, embarcado con destino a Valparaíso, por vapor Santa Cecilia, conocimiento de embarque B/L N° 75, destinado a la “Fundación Liceo de Hombres de San Fernando”.

Si dentro del plazo de cinco años contados desde la vigencia de esta ley, el vehículo a que se refiere este artículo fuere enajenado a cualquier título o se le diere un destino distinto del específico, deberán enterarse en arcas fiscales los derechos e impuestos del pago de los cuales

esta ley libera, quedando solidariamente responsables de su integro las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos”.

(Fdos.): *Domingo Cuadra Gazmuri.—Fernando Maturana*”.

20.—MOCION DE LOS SEÑORES ARAVENA, DONOSO Y FONCEA

“Honorable Cámara:

El Centro Social y Deportivo Reservistas de Chile, de Talca, se fundó en dicha ciudad el 5 de septiembre de 1942 y por Decreto N° 1.784, de fecha 25 de abril de 1945 obtuvo su personalidad jurídica.

El citado Centro tiene por finalidad fomentar entre sus asociados las actividades culturales, sociales y deportivas. Cuenta en la actualidad con más de 250 socios.

En atención a la labor desarrollada se ha hecho necesario dotar al mencionado Centro Social de un local que le sirva de sede, en el cual puedan reunirse con mayor comodidad para realizar sus actividades culturales, disponiendo así de salones y canchas donde practicar diversos deportes.

En la ciudad de Talca existe una propiedad fiscal, ubicada en la calle 4 Norte N° 1189, con una superficie aproximada de 422,60 metros cuadrados y un avalúo fiscal de E° 1.176. El Fisco la adquirió por fallecimiento ab-intestado del señor José Domingo González. La citada propiedad no presta en la actualidad ningún servicio y se encuentra abandonada.

En consideración a la alta labor de bien social que realiza el Centro Social y Deportivo Reservistas de Chile, de la ciudad de Talca, creemos de toda justicia autorizar la transferencia gratuita de este inmueble fiscal a fin de que este Centro pueda continuar su fecunda labor en que se encuentra empeñada.

Por las consideraciones anteriores me permito someter a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Autorízase al Presidente de la República para transferir gratuitamente al “Centro Social y Deportivo Reservistas de Chile”, de Talca, el inmueble fiscal ubicado en calle Norte N° 1189 de dicha ciudad, con una superficie aproximada de 422,60 metros cuadrados y con los siguientes deslindes: Norte, Ildefonso Guerra; Sur, calle 4 Norte; Oriente, Círculo del Personal en Retiro de las Fuerzas Armadas de Talca “Sargento 1º Sinecio Jara Muñoz”, y Poniente, María Caballero.

El inmueble que se transfiere se encuentra inscrito a favor del Fisco a fs. 188 vta., N° 301 del Registro de Propiedad del año 1935, del Conservador de Bienes Raíces de Talca y su avalúo vigente para el año 1961 es de E° 7.176.

Artículo 2º—El inmueble individualizado en el artículo anterior deberá ser destinado por le Centro Social y Deportivo Reservistas de Chile, de Talca, al cumplimiento de sus fines sociales, culturales y deportivos. En caso contrario, la enajenación a título gratuito se resolverá, volviendo el inmueble al patrimonio del Fisco”.

(Fdos.): *Jorge Aravena C.—Guillermo Donoso V.—José Foncea A.*”.

21.—MOCION DEL SEÑOR VALENTE

Honorable Cámara:

La provincia de Tarapacá es dueña de una importante riqueza cuya explotación beneficia a la actividad agrícola del sur del país. El guano que depositan las aves marinas en las pequeñas islas, islotes costeros, cerros y otros lugares, constituye un abono muy apreciado por los agricultores debido a su rica composición y a las substancias químicas que fertilizan y recuperan las tierras pobres y agotadas.

Sin embargo, la provincia de Tarapacá no aprovecha su riqueza por cuanto el

producto de la explotación del guano no se invierte en obras de adelanto dentro de la provincia. Salvo la ocupación de obreros y empleados, las empresas que explotan este producto no fomentan nuevas actividades económicas dentro de Tarapacá ni participan de sus ganancias a los organismos regionales que pueden desarrollar un plan de obras y de progreso.

Arica da, por ejemplo, entre dos mil y dos mil quinientas toneladas de guano blanco de primerísima calidad, que sirve de materia prima para la elaboración de unas diez mil toneladas de abono reforzado, rico en materias minerales.

Por su parte, Iquique proporciona alrededor de seis mil toneladas al mes de guano rojo, el que, tratado y combinado con otras substancias, da origen también a un abono apreciado.

Es justo, en consecuencia, que parte de esta importante riqueza beneficie a la zona que la produce, razón por la cual me permito someter a la consideración de la Honorable Cámara, el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Grávase con un centésimo de escudo (E° 0,01) el kilo de guano que se produzca en la provincia de Tarapacá y que se transporta al resto del país por las vías marítimas, aéreas o terrestres.

Artículo 2º—El gravamen señalado en el artículo anterior será recaudado por las Tesorerías Comunales o Provincial de Tarapacá y será depositado en una Cuenta Especial en la forma que se indica en el artículo 6º de esta ley.

Artículo 3º—Los servicios de Aduana de la provincia no autorizarán la salida de este producto al resto del país, mientras el embarcador no haya pagado el impuesto señalado en el artículo 1º. Será antecedente probatorio del cumplimiento de la obligación anterior, el documento oficial de la Tesorería respectiva en el que

conste la efectividad del pago de este impuesto.

Artículo 4º— El producto de este gravamen será distribuido en las comunas de la provincia en la siguiente proporción:

a) Un tercio del ingreso anual para la comuna de Arica;

b) Dos tercios del ingreso anual para la comuna de Iquique;

De la participación que corresponde a la comuna de Iquique se destinará un diez por ciento para la comuna de Pisagua.

Artículo 5º— Las Tesorerías Comunes y Provinciales de Tarapacá abrirán una Cuenta Especial, cuyo título lo dará el nombre de la Municipalidad respectiva y el número de la presente ley, en cada una de las cuales se llevará un control estricto de los ingresos, egresos y saldos de los fondos cuya distribución se establece en el artículo 4º.

Artículo 6º— Las Tesorerías Comunes de Arica y Pisagua remesarán a la Tesorería Provincial de Iquique, dentro de los treinta días de producido el ingreso, los fondos que se perciban de acuerdo a la presente ley.

Por su parte, la Tesorería Provincial procederá a distribuir estos ingresos, en la proporción señalada en el artículo 4º, entre los días 15 y 30 de abril; 15 y 30 de agosto y 15 y 30 de diciembre de cada año remesando los fondos a las respectivas Tesorerías Comunes, los que quedarán a disposición de las Municipalidades, para su inversión.

Artículo 7º— Los fondos que no se alcancen a invertir antes del 31 de diciembre de cada año no pasarán a rentas generales sino que se mantendrán como saldo a invertir en el futuro.

Artículo 8º— Las Municipalidades de Arica, Pisagua e Iquique incluirán anualmente en sus presupuestos, como Presupuesto Extraordinario, los fondos que perciban de acuerdo a la presente ley, detallando su inversión.

Artículo 9º— La Municipalidad de Arica invertirá estos fondos entre los siguientes organismos, en la proporción que se señala:

a) Superintendencia de Bomberos de Arica, un tercio de los ingresos;

b) Consejo Local de Deportes de Arica, dos tercios de los ingresos.

La Superintendencia de Bomberos de Arica destinará estos fondos para la adquisición de vehículos y material propios de sus actividades y para construir cuarteles y atender su acondicionamiento e instalación.

El Consejo Local de Deportes invertirá los fondos que le otorga esta ley, en la construcción de la Casa del Deportista y otras obras específicas de esta actividad, tales como campos deportivos, sedes sociales para las distintas asociaciones, etc.

Artículo 10.— Concédese a la Superintendencia de Bomberos de Arica y al Consejo Local de Deportes de Arica, personalidad jurídica. Ambos organismos deberán obtener del Ministerio de Justicia, dentro de los 180 días contados de la promulgación de esta ley, la aprobación de sus Estatutos.

Artículo 11.— La Municipalidad de Pisagua será la encargada de invertir los fondos que le entrega la presente ley, dentro de su jurisdicción, dando atención preferente a la construcción de escuelas, postas y centros de salud, instalación de alumbrado eléctrico, agua potable, etc.

Cada año, la Municipalidad de Pisagua incorporará a su presupuesto ordinario, como Presupuesto Extraordinario, los ingresos estimativos y la distribución de los fondos que le entrega esta ley.

Artículo 12.— La Municipalidad de Iquique pondrá a disposición de los organismos que se indican y en la proporción que se señala a continuación, los fondos que le otorga la presente ley:

a) *Superintendencia de Bomberos de Iquique.*— Para construcción, reparación, acondicionamiento y mejora de cuarteles;

para la adquisición de materiales y elementos propios de esta actividad, etc., un tercio de los ingresos.

b) *Consejo Local de Deportes de Iquique.*— Para la terminación de la Casa del Deportista, para construir, reparar y acondicionar campos deportivos; para construir, reparar y acondicionar sedes sociales de las distintas Asociaciones o de Clubes Deportivos, etc., dos tercios de los ingresos.

Artículo 13.— Concédese personalidad jurídica a la Superintendencia de Bomberos de Iquique y al Consejo Local de Deportes de Iquique, organismos que deberán obtener en el Ministerio de Justicia, dentro de 180 días contados desde la promulgación de esta ley, la aprobación de sus respectivos Estatutos.

Artículo 14.— Para disponer de los fondos que produzca la presente ley no se requerirá la dictación de Decretos Supremos sino que el procedimiento para girarlos e invertirlos será el mismo que practican las Municipalidades para invertir los presupuestos ordinarios.

Artículo 15.— Las Municipalidades elaborarán y aprobarán los presupuestos de inversión de estos fondos en los mismos plazos que rigen para la aprobación de los presupuestos ordinarios. Para aprobar estos presupuestos, el Alcalde de la comuna citará a sesión especial con 48 horas de anticipación, a lo menos, a los regidores, el Superintendente de Bomberos y al Presidente del Consejo Local de Deportes o a quien lo subroga.

El Presupuesto será aprobado por simple mayoría y tanto el Superintendente de Bomberos, como el Presidente del Consejo Local de Deportes —o sus representantes autorizados— tendrán derecho a voz y a voto.

Artículo 16.— En la preparación, discusión y aprobación de estos presupuestos participarán, en consecuencia, con derecho a voz y voto, el Superintendente de Bomberos y el Presidente del Consejo Lo-

cal de Deportes o sus representantes autorizados.

Artículo 17.— Las respectivas Municipalidades serán responsables de la correcta inversión de estos fondos y deberán rendir cuenta documentada de ella a la Contraloría General de la República”.

(Fdo.): *Luis Valente Rossi.*

22.—MOCION DEL SEÑOR PHILLIPS

Honorable Cámara:

En los primeros días de septiembre de 1962 la ciudad de Lota celebrará su tricentenario.

El año 1661, el Gobernador don Pedro Porter Casanate decidió establecer un fuerte entre Concepción y la Plaza de Arauco, para defenderse del ataque de los indios y, un año después, en los primeros días de septiembre de 1662 su sucesor, Angel de Paredo, resolvió fundar allí una ciudad a la que dio el nombre de Santa María de Guadalupe, hoy Lota.

Con el objeto de que se pueda conmemorar esta histórica fecha en la forma en que se merece la esforzada ciudad del carbón, que por espacio de 109 años tan positivamente ha contribuido al engrandecimiento y prosperidad del país con su principal industria del carbón, el proyecto de ley que tengo a honra someter a vuestra consideración trata de convertir en realidad un anhelo largamente acariciado de los habitantes de la ciudad, que quieren celebrar los 300 años de existencia con la materialización de diversas obras de bien público y de adelanto local que en forma imperiosa reclama la ciudad de Lota.

En mérito de estas consideraciones vengo en someter a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo 1º*—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la su-

ma de E° 215.000 con motivo del tercer centenario de la ciudad de Lota.

Artículo 2º—Una Comisión compuesta por el Gobernador del Departamento, que la presidirá y por el Subdelegado Civil, por el Alcalde de la comuna, por un representante de las industrias y del comercio, por un representante de las organizaciones sindicales, por el Presidente de la Unión de Profesores, por un representante de las Sociedades Mutualistas y Deportivas y por el Cura Párroco, estará encargada de la organización de las festividades y de la ejecución de las obras que se consultan en la presente ley.

Artículo 3º— La expresada suma deberá invertirse en la siguiente forma:

- | | | |
|---|----|---------|
| a) Para gastos de organización de las festividades | E° | 15.000 |
| b) Para construcción de un gimnasio cerrado | | 50.000 |
| c) Para edificio que concentre las Oficinas Públicas.. | | 150.000 |

Artículo 4º—El gasto que significa la aplicación de la presente ley se imputará a los ingresos producidos en la Cuenta B-6, Administración de Puertos.

Artículo 5º—La Corporación de la Vivienda deberá destinar la suma de E° 2.000.000 para la remodelación de dos manzanas en la ciudad de Lota.

Asimismo la Corporación de la Vivienda, en el plazo de dos años, dará término a la segunda etapa del plan trazado de construcciones que tiene para Lota.

Artículo 6º—La Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos con fondos de su presupuesto construirá en Lota un Grupo Escolar con capacidad de 1.500 alumnos.

Asimismo destinará los fondos necesarios para la ampliación de Pabellones de la Escuela Industrial".

(Fdo.): *Patricio Phillips P.*

23.—PRESENTACIONES

Dos presentaciones:

Con la primera, la Sociedad de Pensio-

nados de ex empleados y obreros de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, solicita se le otorgue copia autorizada del informe de la Comisión Especial de Solicitudes Particulares, recaído en el proyecto que dio origen a la ley N° 14.455, que los beneficia, y

Con la segunda, doña Gumercinda Gutiérrez del Pino solicita se le otorgue copia autorizada de dos documentos que acompañan a un proyecto de ley que la beneficia y que se encuentra pendiente en esta Corporación en su segundo trámite constitucional.

24.—TELEGRAMA

Telegrama de la Federación de Educadores de Chile, de Valparaíso, en la que manifiestan su apoyo al proyecto de ley que entrega el uso de los canales de televisión a las Universidades.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 16 horas y 15 minutos.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar lectura a la Cuenta.

—*El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Terminada la Cuenta.

1.—CALIFICACION DE URGENCIA

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Su Excelencia el Presidente de la República ha hecho presente la urgencia para el despacho del proyecto que condona los saldos insolutos de precios por venta de hijuelas efectuadas por el Fisco, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 256, del año 1931.

Si le parece a la Sala, se calificará de simple la urgencia solicitada.

Acordado.

2.—COPIA AUTORIZADA DE UN INFORME RECAIDO EN UN PROYECTO DE LEY DE INTERES PARTICULAR

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—La Sociedad de Pensionados de ex empleados y obreros de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, ha solicitado copia autorizada del informe de la Comisión de Solicitudes Particulares, recaído en el proyecto que dio origen a la Ley N° 14.455, que concedió beneficios a ex funcionarios y obreros de la Institución.

Si el parece a la Honorable Cámara, se dará la copia autorizada que se solicita.

Acordado.

3.—COPIA AUTORIZADA DE DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS A UN PROYECTO DE LEY DE INTERES PARTICULAR

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—La señora Gumercinda Gutiérrez del Pino ha solicitado copia autorizada de algunos documentos acompañados al proyecto de ley, pendiente de esta Corporación, que le concede beneficios.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará la copia autorizada que se solicita.

Acordado.

4.—MODIFICACION DE LAS LEYES N°s. 13.024 Y 14.124 QUE AUTORIZARON A LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA PARA CONTRATAR EMPRESTITOS

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Entrando en la Tabla de Fácil Despacho corresponde tratar, en primer lugar, el Mensaje que modifica las leyes N°s. 13.024 y 14.124, sobre préstamos a la Municipalidad de Providencia.

El proyecto está impreso en el Boletín N° 9.624.

Diputado informante de la Comisión de Gobierno Interior es el señor Gustavo Alessandri.

En discusión general y particular el proyecto.

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).—Pido la palabra.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).—Señor Presidente, me corresponde informar, en nombre de la Comisión de Gobierno Interior, el Mensaje que modifica las leyes N°s. 13.024 y 14.124, sobre préstamo a la Municipalidad de Providencia.

En virtud de la ley N° 13.024 se autorizó a la Municipalidad de Providencia para contratar empréstitos hasta por la suma de E° 250.000, con el fin de invertirla “exclusivamente” en la “renovación de equipo mecanizado destinado a la recolección y extracción de los desperdicios, la adquisición de un inmueble y construcción de un garaje para los vehículos”. Posteriormente, la ley N° 14.124, modificó la anterior, en el sentido de elevar a E° 400.000 la suma máxima de los empréstitos autorizados, agregando otros rubros de inversión.

Pues bien, se ha podido establecer que manteniendo la misma contribución adicional de uno y medio por mil anual, sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de la comuna, dentro del mismo plazo de vencimiento de cinco años, se obtendrá un mayor ingreso de E° 155.000. En consecuencia, al elevarse el monto de esta autorización no significa ningún nuevo tributo. En vista de esto, la Municipalidad de Providencia, que es una de las más progresistas del país, solicita autorización para construir diferentes obras de evidente adelanto comunal.

El proyecto en debate fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Gobierno Interior. En su seno, el Honorable señor Montes hizo presente

que, con el fin de mantener la buena doctrina sustentada por dicha Comisión, sería conveniente que al informar este proyecto se dieran a conocer las sumas exactas que serán destinadas a cada uno de estos diferentes rubros. A esto se debe, señor Presidente, que me haya permitido formular una indicación al proyecto, a la cual voy a dar lectura. Dice la indicación: "Reemplázase el artículo 3º de la ley N° 13.024, modificado por la letra b) del artículo 1º de la ley N° 14.124, en la siguiente forma:

"Artículo 3º—El producto del o los empréstitos autorizados por esta ley hasta la concurrencia de E° 400.000 será destinado por la Municipalidad de Providencia al mejoramiento y ampliación del servicio de aseo y jardines de la comuna; a la renovación del equipo mecanizado para la recolección y extracción de basuras; a la adquisición de un inmueble; construcción de un garage para vehículos y adquisición de dos máquinas regadoras.

El saldo de E° 155.000 se invertirá en los siguientes fines:

1.—A pago de parte de precio del inmueble de Avenida Providencia N° 2653, adquirido para el funcionamiento del Instituto Cultural	E° 50.000
2.—A dotación de elementos para este Instituto Cultural	10.000
3.—A la instalación de semáforos automáticos	60.000
4.—A la adquisición y habilitación de un inmueble para mercado en el Barrio Sur Poniente de la comuna . . .	35.000
	<hr/>
	E° 155.000

Creo, señor Presidente, que carece de objeto entrar en explicaciones sobre estas destinaciones de fondos, y sólo correspon-

dería felicitarnos de que la comuna de Providencia haya seguido la loable iniciativa que tuviera años atrás la comuna de Ñuñoa, durante uno de los períodos en que fuera Alcalde el señor José María Narbona, en el sentido de fundar una "Casa de la Cultura". Claro está que, si mal no recuerdo, hay una diferencia, por cuanto en la comuna de Ñuñoa tanto el terreno como la casa fueron donados a título gratuito a dicha Municipalidad, por una familia que hacía muchos años residía en la referida comuna. Podrá llamar la atención, por otra parte, a los señores Diputados el que se haya modificado el proyecto primitivo que disponía la adquisición de la piscina del Club Deportivo de la Universidad de Chile, ubicada en la Avenida Los Leones esquina de Carlos Antúnez, en el punto cuarto de mi indicación, proponiendo que se destinen estos fondos a la adquisición y habilitación de un inmueble para mercado en la zona sur poniente de la comuna. En esta forma, creo que se contribuirá, por lo menos en parte, a dar solución a un angustioso problema que se ha venido creando a las ferias libres de las comunas del Gran Santiago. Y si se ha establecido en esta indicación que el mercado deberá ser construido en el sector sur poniente, es precisamente porque tengo entendido que la Municipalidad de Ñuñoa ha adquirido un terreno en la zona sur oriente de la comuna, que queda en el límite con la comuna de Providencia. Luego, ciertamente se solucionará con esto el problema de falta de mercados tanto en el barrio de Ñuñoa como en el de Providencia.

Es cuanto puedo informar por el momento, señor Presidente, y quedo, desde luego, a disposición de los señores Diputados para cualquier consulta.

El señor LEIGH.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LEIGH.—Señor Presidente,

desearía someter a la consideración de los Honorables colegas una indicación que modifica en parte la presentada por el Honorable señor Gustavo Alessandri, y que es aquella que se relaciona con la dotación de elementos para el Instituto Cultural que se ha propuesto establecer, a lo que se destina la cantidad de E^o 10.000.

En la comuna de Providencia hay un viejo proyecto que se refiere a la construcción de un grupo escolar. El Municipio ya ha hecho bastante en este sentido, ha adquirido inclusive el terreno. Considero, entonces, que ahora, con oportunidad de este proyecto que autoriza a la Municipalidad de Providencia, para aumentar el monto de los empréstitos referidos, cabría destinar siquiera la suma de E^o 10.000, como aporte a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, invertido en acciones de tal Sociedad, a fin de ir formando el capital necesario para construir el grupo escolar. Como expresé anteriormente, esta es una vieja y sentida aspiración del sector popular de la comuna, situado entre las calles Santa Isabel y Bilbao.

Con este objeto, se podría seguir el ejemplo que dio la Municipalidad de Las Condes al proyectar un plan de equis años para la construcción del edificio destinado al Liceo de Hombres de la comuna. Durante varios años, se hicieron aportes del presupuesto municipal a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, gracias a lo cual la obra ya está por terminarse.

Señor Presidente, la comuna de Providencia podría hacer otro tanto. Y estos E^o 10.000 podrían ser el primer aporte para llegar al ideal de edificar este grupo escolar en el sector popular de la comuna, como he dicho.

Por eso he formulado una **indicación** modificatoria de la del Honorable señor Alessandri.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—Ofrezco la palabra.

El señor MILLAS.—Pido la palabra.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).
—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MILLAS.—En verdad, señor Presidente, el proyecto que consideramos está bien fundado y corresponde a la realidad. Como lo ha señalado el Honorable Diputado informante señor Alessandri, y como se indica en el informe de la Comisión, el rendimiento de la sobretasa de los impuestos destinado al servicio del empréstito que autoriza contratar a la Municipalidad es superior a las necesidades de dicho servicio, lo que permite aumentar su monto. En realidad, este hecho debería servir de precedente para el financiamiento de muchos proyectos de obras municipales en el país, porque en numerosas comunas se presentan situaciones generalmente parecidas.

En cuanto a las obras que va a emprender la Municipalidad de Providencia, en principio estamos de acuerdo respecto de ellas todos los Diputados del distrito, porque las consideramos atendibles y necesarias. También me declaro en principio de acuerdo con la indicación formulada por el Honorable señor Alessandri; y digo en principio, porque creo conveniente que la Honorable Cámara asienta a lo que es la voluntad de la Municipalidad de Providencia, aprobando también la modificación propuesta por el Honorable señor Leigh.

La Municipalidad ha decidido destinar el próximo año fondos de su presupuesto para la adquisición de acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos. Ahora bien, despachando el proyecto con determinadas imputaciones, ella podrá distribuir los gastos, en relación al próximo año, de acuerdo con su presupuesto. Creo que no habrá mayor dificultad para el alhajamiento de la Casa de la Cultura, iniciativa que en verdad es de extraordinaria importancia, por el hecho de que se emplee la parte del producto de este empréstito primitivamente

destinada a ello, a la adquisición de acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, como lo ha propuesto el Honorable señor Leigh.

La construcción de un Grupo Escolar en el mismo sector en que se propone el establecimiento de un nuevo mercado periférico, o sea, en el sector sur-oriente, en el barrio de Santa Isabel, el más popular de la comuna de Providencia, es una necesidad urgente. Las condiciones en que están trabajando las escuelas de Providencia constituyen una vergüenza para Santiago, particularmente, para la citada comuna, cosa que ya ha hecho presente no sólo el personal que presta servicios en ellas, sino cada uno de los Regidores y el Alcalde de la Municipalidad de Providencia. Por lo tanto, los Diputados comunistas apoyaremos este proyecto y las dos indicaciones formuladas. Nada más.

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).—Pido la palabra.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALESSANDRI (don Gustavo).—Señor Presidente, comparto ampliamente los planteamientos hechos por los Honorables señores Leigh y Millas. Pero haría indicación en el sentido de no suprimir la partida de 10.000 escudos destinada a dotar de elementos a la Casa de la Cultura, porque, ya que se cuenta con ella, es evidente que hay que darle los fondos necesarios para que cumpla con los fines para los cuales fue concebida. En cambio, creo que podría deducirse esa suma de los fondos destinados a la instalación de semáforos automáticos, rebajando a 50.000 los 60.000 escudos que en el proyecto se dedican a este objeto; por cuanto en el presupuesto ordinario de la Municipalidad de Providencia para el próximo año figura una suma destinada a la instalación de semáforos y nada para dotar de elementos a la Casa de la Cultura. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor LEIGH.—Pido la palabra.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor LEIGH.— Señor Presidente, estoy perfectamente de acuerdo con lo expresado por el Honorable señor Alessandri, y pido que se acepte modificar mi indicación, en el sentido de rebajar de 60.000 a 50.000 escudos el monto destinado a la instalación de semáforos, pero considerando siempre la suma de 10.000 para aportes a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado en particular el proyecto con la indicación del Honorable señor Alessandri, modificada en el sentido de agregar una glosa con el número 4 que contempla la cifra de 10.000 escudos para el grupo escolar que propone la indicación del Honorable señor Leigh, pasando su número 4 a ser número 5. ¿Habría acuerdo para adicionar el proyecto en esta forma, rebajando a 50.000 escudos la suma de 60.000 escudos destinados a la instalación de semáforos automáticos?

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

5.—EXENCION DE IMPUESTOS EN FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE PEUMO POR EL TEATRO MUNICIPAL DE SU PROPIEDAD

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Corresponde ocuparse del proyecto que figura en segundo lugar de la Tabla de Fácil Despacho, por el cual se exige a la Municipalidad de Peumo del pago de contribuciones por el Teatro Municipal de que es propietaria.

El proyecto está impreso en el Boletín N° 9595.

Diputado Informante es el Honorable señor Huerta.

En discusión general y particular el proyecto.

El señor URZUA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor URZUA.— Señor Presidente, seré muy breve, porque es mi deseo que este proyecto, que es sumamente sencillo, pueda ser despachado en esta sesión.

Este proyecto de ley tuvo origen en dos mociones del Honorable señor Jaramillo, actual Senador. Por una de ellas se condonan las contribuciones adeudadas por el Teatro Municipal de Peumo con anterioridad a la vigencia de la ley N° 13.549, que lo eximió del pago de ellas. Pues bien, lo que la Municipalidad adeuda al Fisco por este concepto asciende a alrededor de dos mil escudos. Es así como, en el artículo 1º, se condonan los impuestos fiscales que adeuda la Municipalidad de Peumo por la propiedad en que se encuentra ubicado el Teatro Municipal de esa ciudad, a fin de ir en ayuda de esta corporación municipal.

De acuerdo con la otra moción, en el artículo 2º del proyecto se prorroga, por el plazo de cinco años, la vigencia de la contribución de un tres por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Peumo, establecida por la ley N° 9.130, de 4 de diciembre de 1948 y prorrogada por la ley N° 13.589, de 19 de noviembre de 1959. Esta disposición tiene por objeto permitir que la Municipalidad mencionada destine estos fondos a la terminación y habilitación del Estadio Municipal que, desde hace mucho tiempo, se encuentra inconcluso por falta de recursos para hacerlo.

Como estimo que esta disposición no es lo suficientemente clara, en el sentido de que faculta a la Municipalidad de Peumo para contratar nuevos empréstitos con el producto de estos impuestos, me permito

formular una indicación para que se agregue, en el artículo 2º, el siguiente inciso: "La Municipalidad de Peumo podrá, igualmente, contratar uno o más empréstitos hasta por la suma de E° 25.000, sujetándose a las normas establecidas en las leyes N°s. 9.130 y 13.589, cuyo servicio se efectuará con el producto del impuesto a que se refiere el inciso 1º del presente artículo y que se destinarán íntegramente a la ejecución de las obras consultadas en el inciso segundo".

Este inciso tiene por objeto solamente aclarar el sentido de esta disposición legal. La cantidad de E° 25.000 es, precisamente, la suma a que asciende el rendimiento del impuesto. Aún más, el hecho de gravar con una contribución adicional del tres por mil, durante cinco años, los bienes raíces de la comuna, rendirá con creces la cantidad que se establece en la indicación que he formulado.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se dará lectura a la indicación del Honorable señor Urzúa.

—*El señor Secretario da lectura a la indicación del Honorable señor Urzúa.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

El artículo 1º está aprobado reglamentariamente.

En votación el artículo 2º, con la indicación a que se acaba de dar lectura y que consiste en agregarle un inciso nuevo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado el artículo con la indicación.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

6.—AUTORIZACION A LOS COMPRADORES DE SITIOS, LOTEADORES, PROPIETARIOS O PERSONAS QUE ACREDITEN DERECHOS DE OCUPACION DE ESTOS PREDIOS, PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE LA LEY GENERAL DE URBANIZACION.—OBSERVACIONES DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—En el Orden del Día, corresponde, en primer lugar, continuar discutiendo las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto que permite a los compradores de sitios, loteador, propietario del predio a personas que acrediten derechos de ocupación de éstos, acogerse a los beneficios establecidos en la Ley General de Construcciones y Urbanización.

El informe se encuentra impreso en el Boletín N° 9.611-A.

Estaba con la palabra el Honorable señor Díez. Puede continuar Su Señoría.

El señor DIEZ.—Señor Presidente, aunque compartimos, en el fondo, la convicción de la necesidad de solucionar algunos problemas que se han presentado en la adquisición y urbanización de sitios, encontramos que el proyecto es peligroso y, por lo tanto, estimamos razonable el veto presentado por el Ejecutivo.

Porque aunque se establezca que es una simple facultad del Presidente de la República el intervenir en la urbanización de esos sitios, vamos a volver nuevamente al sistema de permitir la venta de sitios sin establecer previamente la responsabilidad que les cabe a los loteadores en su completa urbanización, quienes se van a aprovechar de la pobreza de los interesados para ofrecerles, como solución a sus problemas y a su aspiración de ser propietarios, la posibilidad de que el Presidente de la República haga ejecutar la urbanización de los terrenos, acogiéndose a los beneficios de esta ley, cuyo veto estamos discutiendo.

Por otra parte, el hecho de que no se aplique a estos loteadores la obligación de hacerse responsables del pago de los gastos de urbanización, también constituye un peligro muy serio, haciéndonos volver otra vez a la legislación anterior.

Por estas razones, votaremos a favor del veto presentado por el Ejecutivo, aunque comprendemos la necesidad de dictar una legislación que resuelva los problemas que se presentan en poblaciones de esta naturaleza.

El señor BARRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.— Señor Presidente, aunque ayer me permití hacer algunas observaciones sobre esta materia, ahora he tenido ocasión de conocer más de cerca un detalle que me parece de extraordinaria gravedad y que debo hacer presente en esta Honorable Cámara.

Resulta que en el "Diario Oficial" de 9 de julio de 1960 se publicó el decreto del Ministerio de Obras Públicas N° 1.050, del 31 de mayo de 1960, que fijó el texto definitivo del decreto con fuerza de ley N° 224, de 1953, que es la Ley General de Construcciones y Urbanizaciones. Parece extraño que después de tantos años se haya venido a dictar un decreto de esta naturaleza. Pues bien, revisando su texto, he podido darme cuenta de que algunas de las expresiones vertidas por el Honorable señor Díez justifican plenamente las inquietudes que yo manifesté en la sesión de ayer. Porque si bien es cierto que en uno de los artículos de este decreto supremo se repite algo establecido en ese decreto con fuerza de ley N° 224, como es la calificación de "estafador" que se hace a aquel loteador que procede a vender terrenos sin urbanizar; en cambio, posteriormente se procura un arreglo, entregándole de todas maneras la responsabilidad de su urbanización al Gobierno o a los propios estafa-

dos, en este caso, para solucionar este problema.

Tengo aquí a la vista lo que expresa el artículo 36.

“El propietario o urbanizador que celebre contratos en contravención a lo dispuesto en el artículo 35, será castigado como autor del delito de estafa, sin perjuicio de la responsabilidad civil que pudiere afectarle.

Se presume estafa la constitución de comunidades que tengan por objeto la formación de nuevas poblaciones, sin dar previamente cumplimiento a las exigencias de urbanización establecidas en el presente decreto con fuerza de ley, aun cuando los comuneros entre sí o con terceras personas, se propongan realizar la urbanización con aportes o cuotas parciales”.

Pues bien, tengo la certeza absoluta de que este artículo 36 es una de las disposiciones establecidas en el decreto con fuerza de ley N° 224, de 1953. El artículo 35 a que se hace referencia más arriba es el que fijó las normas a las cuales deben ajustarse los loteadores para la venta de los sitios. Pero, desgraciadamente, en el artículo 37 de este mismo decreto supremo, que lleva la firma de Su Excelencia el Presidente de la República, señor Jorge Alessandri y del anterior Ministro de Obras Públicas, señor Pablo Pérez Zañartu, se vuelve a buscar el subterfugio de costumbre para permitir a los loteadores que burlen lo que establecía anteriormente un artículo del citado decreto con fuerza de ley. Efectivamente, el artículo 37 dice:

“El Presidente de la República, cuando se trate de poblaciones formadas con anterioridad al 5 de agosto de 1953, en las que no se hubieren terminado las obras de urbanización, podrá a petición de autoridad competente, de compradores de sitios o personas que acrediten derechos de ocupación de éstos, determinar, por decreto supremo, que la urbanización de dichas poblaciones sea terminada en conformidad a las normas siguiente:...”. Y establece

las normas a continuación. En mi concepto, esto desvirtúa desde la partida, lo establecido en los artículos 35 y 36. Por la vía de un decreto supremo, se puede desvirtuar, incluso, lo que fue el espíritu del Gobierno al dictar el referido decreto con fuerza de ley.

El proyecto en discusión va más lejos, porque da la oportunidad al loteador para solicitar la dictación de ese decreto supremo. En efecto, su artículo único dice:

“El Presidente de la República podrá a petición de autoridad competente, de compradores de sitios, de loteador propietario del predio, o de personas que acrediten derechos de ocupación de éstos, determinar por decreto supremo que la urbanización de poblaciones que se formen y se hayan formado entre el 22 de mayo de 1960 y el 30 de junio de 1962, sea ejecutada de conformidad a las letras a), b) y c) del artículo N° 37 de la Ley General de Construcciones y Urbanización.”.

Y, tal como lo hice presente ayer, para colmo, en el final se habla de que: “Las poblaciones formadas con anterioridad al 22 de mayo de 1960 podrán acogerse a los beneficios contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Construcciones y Urbanización, pero sólo a petición municipal acordada por los dos tercios de los regidores en ejercicio”.

Igual que mi Honorable colega señor Diez, comprendo que los legisladores, en el deseo de encontrar una fórmula para la solución de los problemas creados en la zona devastada, hayan tenido la intención de buscar un procedimiento para regularizar esta situación, pero yo no podría dar mi voto para sancionar una idea de esta naturaleza. Habiendo combatido aquí en esta misma Honorable Cámara a una serie de usureros que se han aprovechado de las circunstancias difíciles en que viven muchos de nuestros ciudadanos, no sólo en la zona devastada, porque la verdad es que este problema afecta a todo Chile, no podría contribuir a que esta gente sin es-

crúpulos tuviera las herramientas legales para aprovechar esta cuyuntura y legalizar una cosa que es ilegal. Ellos no pueden otorgar títulos actualmente, porque caen bajo la sanción del artículo 36 del decreto con fuerza de ley número 224, del año 1953. Sin embargo, ahora ellos pueden aprovechar esta cuyuntura. De tal manera que, para ser consecuentes con la posición que hemos mantenido aquí en la Honorable Cámara, en defensa de las personas que han sido víctimas de estafa, o que están en víspera de serlo —porque estoy en antecedentes de casos concretos ocurridos en la provincia de Concepción— es que nos vemos en la obligación de aceptar el veto del Ejecutivo, porque, por lo menos, pretende reparar, en parte, el hecho de haber dejado a los loteadores con las manos libres por otro conducto.

El señor DIEZ.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor BARRA.—Con mucho gusto, Honorable Diputado.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Barra, tiene la palabra Su Señoría.

El señor DIEZ.—Sólo quiero aclarar un problema con respecto a la exposición que ha hecho el Honorable señor Barra, que comparto casi plenamente.

Lo que hizo el decreto 1.050 del Ministerio de Obras Públicas, con respecto a las poblaciones, fue tener en cuenta la situación que existía antes de dictarse el decreto con fuerza de ley N° 224, para solucionar los problemas que se presentaban a los loteadores con anterioridad a su vigencia, se estableció este sistema, tendiente a facilitar al Gobierno la urbanización de los sitios loteados antes de esta legislación del año 1953.

El Ejecutivo, en esta materia, se ha limitado exclusivamente a aclarar este decreto con fuerza de ley N° 224, al disponer que, en ningún caso, la urbanización realizada por el Gobierno beneficiaría a

los sitios de propiedad del loteador, porque estaba sucediendo que en poblaciones loteadas con anterioridad al año 1953 quedaban muchos sitios en poder de los propietarios, quienes pretendían que el Fisco hiciera la urbanización, ganando ellos la diferencia.

Lo único nuevo que ha establecido este Gobierno en el decreto con fuerza de ley N° 192, de marzo de 1960, es modificar el ya citado decreto con fuerza de ley 224, disponiendo que, en ningún caso, podrá aprovechar el loteador de esta disposición.

Estos beneficios eran para los sitios que se habían loteado antes de dictarse el decreto con fuerza de ley N° 224, y resulta absurdo que estando vigente, nosotros le demos esta franquicia a aquellos que se loteen entre el 22 de mayo de 1960 y el 30 de junio de 1962. De manera que aún se dispondría de casi un año para lotear sitios sin urbanizar y engañar a la gente con la promesa de que el Gobierno hará la urbanización, de conformidad con este proyecto de ley, cuya intención comparto, pero cuya letra se aparta fundamentalmente del propósito de los Honorables Diputados que fueron sus autores.

Por estas razones, no podemos dejar de aceptar el veto del Ejecutivo.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Barra.

El señor BARRA.— Señor Presidente, lamento discrepar de la opinión de mi Honorable colega señor Diez, aun cuando no esté en condiciones de competir con él respecto al planteamiento de este problema de carácter jurídico. Yo lo entiendo en forma más simple. Con la aplicación del decreto con fuerza de ley N° 224, del año 1953, sobre la base del cual defendí a algunos compradores de sitios, en la provincia que represento, no existía otro peligro para ellos que el de quedarse sin urbanización. Porque, colocado el loteador en la alternativa de entregar títulos, no po-

día otorgarlos porque no había efectuado la urbanización, y si lo hacía, incurría en el delito de estafa. Esta era la situación en que se encontraba de acuerdo con el decreto con fuerza de ley N° 224.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Con la venia de la Sala, puede continuar el Honorable señor Barra, porque ya ha terminado el tiempo de su segundo discurso.

El señor BARRA.—Muchas gracias.

De tal manera, que existía una cosa clara. Desde ese punto de vista, sobre esa base, he estado defendiendo a algunos compradores de sitios. Así ocurre, por ejemplo, en el Cerro "El Estanque", de la comuna de Tomé, donde hay cerca de cuatrocientos ciudadanos que han sido prácticamente estafados, porque los loteadores han comprado los terrenos en sumas insignificantes y luego les han sacado millones de pesos, vendiendo y revendiendo los lotes.

Ahora bien, si existía esta disposición en el decreto con fuerza de ley N° 224, para qué se repitió en este Decreto Supremo del año 1960? De la lectura del artículo 37 del Decreto Supremo 1050 del Ministerio de Obras Públicas, mi Honorable colega señor Diez tiene que llegar a la conclusión que él significa, sencillamente, darle facilidades a los loteadores. Así lo dice claramente. No se trata de una invención mía. "El Presidente de la República —establece este proyecto— cuando se trate de poblaciones formadas con anterioridad al 5 de agosto de 1953...". O sea, a aquella gente que podía incurrir en el delito de estafa, de acuerdo con el decreto con fuerza de ley 224, aquí se le tiende un salvavidas, al disponerse que el Presidente de la República, si no se hubieren terminado las obras de urbanización, podrá, a petición de autoridad competente, de los compradores de sitios o de personas que acrediten derechos de ocupación de éstos, determinar que la urbanización sea terminada en conformidad a las normas siguientes, que son bastante amplias.

No las voy a leer, para no cansar a la Honorable Cámara. Pero estimo que esto es una demostración evidente de que se les quiere dar mayores franquicias a esos ciudadanos, en circunstancias que en el artículo anterior se les está advirtiendo que si contravienen el artículo 35 cometerán el delito de estafa.

El señor DIEZ.—¿Me permite, Honorable colega?

El señor BARRA.—Le concedería con todo agrado una interrupción, Honorable colega, pero estoy haciendo uso de la palabra por una benevolencia de la Honorable Cámara.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Con la venia de la Sala podría el Honorable señor Barra concederle una interrupción al Honorable señor Diez.

El señor BARRA.—Con todo agrado, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Puede usar de la palabra el Honorable señor Diez.

El señor DIEZ.—Señor Presidente, cuando el 5 de agosto de 1953 se legisló sobre esta materia, ¿qué sucedía? Que estos loteadores de sitios que no habían cumplido con su obligación estaban en dos situaciones frente a sus compradores: o les habían otorgado la escritura, cosa que no era delito porque en ese momento no existía legislación penal sobre la materia, o no lo habían hecho. Pero, como la ley consideró delito otorgar la escritura, si no habían urbanizado los terrenos, los compradores, gente modesta, se encontraron con que no iban a obtener nunca este instrumento, porque el loteador les decía: "no puedo otorgar la escritura, porque si lo hago cometo el delito de estafa".

De aquí que el artículo 37 expresó que a petición de la autoridad competente, o de los ocupantes de los terrenos, o de los adquirentes, el Fisco podrá hacer esto, para solucionar así una situación de hecho existente con anterioridad, cuando no era delito otorgar la escritura, porque no exis-

tía legislación. La sanción se estableció desde 1953 para adelante. Lo único que hizo el Ejecutivo, como lo puede observar el Honorable señor Barra, si lee el artículo 37, fue agregar la letra b) que aclara el problema, y que dice: "Los beneficios del presente artículo no serán extensivos a los sitios de propiedad del loteador". Esta disposición tuvo por objeto evitar abusos.

No existió antes seguramente por error, o por omisión, porque nadie pensó que el loteador iba a tratar de beneficiarse con su propio dolo.

En estas circunstancias, nos encontramos frente al proyecto cuyo texto discutimos, que revive una situación existente con anterioridad a 1953 y que hasta el 30 de junio de 1962, permitirá hacer estos loteos sin urbanización, engañar a la gente y decirle: "aquí está la facultad, porque el Presidente de la República puede solucionarles el problema". De manera que ellos se ganan la plata y le pasan el problema de la urbanización al Gobierno, creándole a este último un problema social.

Por estas razones, votaremos favorablemente el veto, compartiendo el espíritu de las observaciones del Honorable señor Barra, en el sentido de que en ningún caso esta legislación, que trata de favorecer a los compradores de sitios, servirá de instrumento para que gente inescrupulosa haga sus negocios, con estos terrenos cercanos a la ciudad, donde personas de escasos recursos necesitan y desean levantar sus viviendas.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Barra.

El señor BARRA.—Terminé, señor Presidente.

El señor REYES (don Tomás).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor REYES (don Tomás).—Señor Presidente, es evidente que el veto del Eje-

cutivo al proyecto de ley aprobado es plenamente justificado. Sin embargo, me parece lamentable que este veto haya sido total y no haya propuesto modificaciones al texto aprobado por el Congreso, ya que también, como todos lo han reconocido, existe el hecho evidente de que son numerosos los casos de poblaciones que deben ser atendidas en una u otra forma.

Desgraciadamente, cuando se discutió este proyecto, al Diputado que habla y seguramente a muchos parlamentarios que ahora han intervenido en el debate, no nos cupo una participación más directa en su estudio, porque probablemente podríamos haber aportado algunas ideas.

Normalmente, se trata de representar a los urbanizadores como gente movida sólo por el afán de estafar y defraudar a los adquirentes de sitios; pero la verdad no siempre es ésa. Porque ocurre a veces que en ventas proyectadas a largo plazo, la correspondiente urbanización ha debido realizarse también en períodos prolongados, en que el costo de las obras ha aumentado extraordinariamente. Como el precio de los terrenos ha sido fijado, naturalmente, en pesos o escudos, el urbanizador se encuentra después absolutamente imposibilitado para cumplir con lo prometido.

Por eso, es necesario, como se ha señalado, dictar una legislación que no deje a los pobladores sin la posibilidad de exigir la urbanización mínima requerida por las municipalidades y, consecuentemente, la materialización de sus escrituras. Es preciso, asimismo, que en esa misma legislación se solucione el problema de los loteadores que no cuentan con los recursos necesarios para pagar las urbanizaciones correspondientes.

Nosotros, repito, estamos de acuerdo con el veto del Ejecutivo; lamentamos, si, que haya sido un veto parcial, ya que no ha propuesto, en cambio, un precepto tendiente a solucionar los casos que he señalado. Si se analizan, uno por uno, los problemas de esta naturaleza que existen en

el país, se verá que bien podría haberse propuesto, como alternativa, una legislación que solucionase situaciones realmente graves que existen en muchas partes del territorio.

La señora ENRIQUEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra la Honorable señora Enríquez.

La señora ENRIQUEZ.—Señor Presidente, deseo expresar que, al presentar esta iniciativa, tuve sólo el propósito, como dije ayer, de solucionar un problema creado a raíz del terremoto, en la ciudad de Valdivia: el de la urbanización de determinadas poblaciones que, en muchos casos, no fue resuelto por los loteadores.

La Comisión técnica de la Honorable Cámara, al estudiar este proyecto, consideró conveniente ampliar sus disposiciones a todo Chile. Ello ha producido discrepancias entre los preceptos contenidos en esta iniciativa y la legislación vigente. Sin embargo, me permitiría solicitar de la Honorable Cámara que, en el próximo período ordinario, estudiara un proyecto de ley similar porque existe una situación de hecho: muchos pequeños propietarios, que con grandes esfuerzos han construido sus casas, me refiero especialmente a los de Valdivia, no pueden obtener el título dominio correspondiente a su predio y, por lo tanto, no se atreven a reparar sus casas.

Nada más, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se aprobarán las observaciones de S. E. el Presidente de la República.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

7.—FIJACION DE NUEVO PLAZO PARA INSCRIBIRSE EN EL COLEGIO DE CONSTRUCTORES CIVILES.—OBSERVACIONES DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Corresponde ocuparse, a continuación, de las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto que concede un nuevo plazo para inscribirse en el Colegio de Constructores Civiles.

Las observaciones están impresas en el Boletín N° 9.455-A.

El señor RIOSECO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría; a continuación, la concederé a los Honorables señores Leigh y Galleguillos Clett.

El señor RIOSECO.—Señor Presidente, la Ley N° 11.994, que creó el Colegio de Constructores Civiles, estableció en el artículo segundo transitorio la posibilidad de que algunas personas que hubieran ejercido la profesión de constructor civil pudieran inscribirse en él.

La mencionada ley consideró que podían formar parte de ese Colegio, primero, aquellos constructores que al 1° de septiembre de 1955 figuraran inscritos en los Registros de Constructores del Colegio de Arquitectos o de las Municipalidades y que acreditasen a esta fecha, ante el Consejo, por lo menos cinco años en el ejercicio continuado de la profesión; segundo, aquellos constructores que dieran un examen previo de capacitación profesional, y tercero, aquellos constructores que al 1° de enero de 1955, se desempeñaban cómo tales en la Administración Pública, Fiscal, Semifiscal o Municipal de la República.

Pues bien, el proyecto despachado por el Congreso daba, sin variar las exigencias establecidas en esa ley, un nuevo plazo, a

los que las cumplieren, para inscribirse en los Registros de ese Colegio.

Es el caso que numerosas personas, que cumplen con estos requisitos, no se inscribieron en el plazo que la ley señalaba, por desconocimiento de ella o por exigírsele una documentación difícil de obtener.

Ahora se trata simplemente de reactualizar esos artículos y dar oportunidad a los que ejercían la profesión de Constructores Civiles al 1º de diciembre de 1955 y que tuvieran cinco años continuados de ejercicio de la profesión, de inscribirse en el respectivo Colegio.

Ahora bien, la disposición contenida en la letra c) del artículo 2º transitorio de la Ley Nº 11.994, tiene un alcance más restrictivo que la contemplaba...

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Honorable Diputado, está en discusión solamente la observación al artículo 1º.

El señor RIOSECO.—A ella me estoy refiriendo, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Puede continuar Su Señoría.

El señor RIOSECO.—Decía, señor Presidente, que el precepto contenido en la letra c) del artículo 2º transitorio de la ley Nº 11.994, tiene un alcance más restrictivo que el proyecto observado, ya que sólo permite inscribirse en los Registros del Colegio a los que se desempeñaban como constructores civiles al 1º de enero de 1955.

Por lo tanto, a nuestro juicio, debe ser rechazado el veto, recaído en este artículo a petición del Colegio de Constructores Civiles. Este proyecto sólo pretende restablecer una condición contenida en una ley anterior y conceder un nuevo plazo para que se puedan inscribir en sus Registros los que, por diversas circunstancias, no se concede también por el proyecto observado un nuevo plazo para la inscripción en el Colegio de Técnicos, y también en forma restrictiva, ya que se concede esta franquicia sólo a aquellas personas que

hubieren ejercido durante más de diez años la profesión de Técnicos.

Por esta razón, señor Presidente, personalmente, estimo que debe rechazarse el veto del Ejecutivo, ya que se trata, por el proyecto observado sólo de dar, repito, un nuevo plazo a aquellas personas que, por desconocimiento de la ley, no pudieron inscribirse en su oportunidad.

El señor LEIGH.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).—Pido la palabra.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Leigh; a continuación, le concederé al Honorable señor Galleguillos Clett.

El señor LEIGH.—Señor Presidente, no me voy a referir, por haberlo hecho ya el Honorable señor Río seco en forma amplia, al contenido mismo del proyecto observado; me ocuparé, sí, de la circunstancia, motivo del veto, indicada en el oficio del Ejecutivo: la de haber expresado el Colegio de Constructores Civiles al Gobierno, su desacuerdo por el proyecto despachado por esta Honorable Cámara, el cual —debo recordar a la Honorable Cámara— fue aprobado por la unanimidad tanto en esta Corporación como en el Honorable Senado.

Además, en la Comisión de Trabajo y Legislación Social fueron oídos representantes del Colegio de Constructores Civiles, los cuales no hicieron reparos ni formularon observaciones al proyecto que se estaba estudiando; y tanto fue así que, finalmente, se despachó en los términos que conoce la Honorable Cámara.

Posteriormente, cuando el Congreso ya había despachado el proyecto, el Colegio de Constructores Civiles, según se ha expresado, habría hecho presente las razones que aquí se señalan y a las cuales, someramente, me voy a referir. Responsablemente, debo decir a la Honorable Cámara que estas razones han sido dadas,

exclusivamente, por el señor Presidente del Colegio de Constructores Civiles y que sobre ellas, no ha mediado acuerdo de esa persona jurídica de Derecho Público. La sala directiva de este colegio no ha emitido opinión sobre el particular, como dice torcidamente el señor Presidente de este Colegio.

¿Y cuáles son las razones por las cuales el Presidente del Colegio de Constructores Civiles ha expresado al Gobierno que se opone al despacho de este proyecto y a su promulgación como ley? Ninguna de ellas es valedera, ninguna de ellas es seria. La primera razón que se invoca es la de que, durante el plazo de un año, establecido en los artículos 2º y 3º transitorios de la ley Nº 11.994, se incorporaron al Colegio de Constructores Civiles 2.291 personas que, según sus antecedentes, habrían ejercido algunas actividades relativas a la construcción en Chile, sin contar con el título universitario correspondiente. En ese mismo lapso se inscribieron en la Institución, por derecho propio, 600 Constructores Civiles.

Este argumento no resiste el menor análisis, porque, precisamente, por la circunstancia de existir un gran número de constructores civiles, que más que profesionales eran hombres prácticos, que habían aplicado su capital, su esfuerzo y su conocimiento empírico de las normas de la construcción, se dictó la Ley Nº 11.994. Precisamente, se les dio este derecho para legalizar una situación de hecho que afectaba a esos elementos técnicos que formaban un grupo más numeroso que el que forman los titulados... Por lo demás, el hecho de señalar cantidades y diferencias numéricas y cuantitativas existentes entre titulados y prácticos, no puede servir de argumento, porque fue precisamente ésa la razón básica que se tuvo en vista al dictarse la Ley Nº 11.994.

Además, esta diferencia numérica tiene otras implicancias: los constructores civiles titulados son, por lo general, personas

que se dedican a la función pública, o que se desempeñan como asesores de firmas contratistas y que no laboran en el terreno mismo, en circunstancias que lo que el país necesita son constructores prácticos, que estén junto a los maestros, a los hombres que realizan el trabajo manual, dirigiéndolos en la obra misma.

Además, como muy bien me anota el Honorable señor Sáinz, estos constructores prácticos —que no alcanzaron a inscribirse, en parte, por una serie de trabas que impuso la directiva del Colegio y, en parte, porque en sitios alejados del país no se tuvo conocimiento del plazo y texto de la ley—, son explotados por los que cuentan con la franquicia de estar inscritos en el Colegio, los cuales prestan sus firmas y hacen trabajar a aquéllos, haciéndolos partícipes, en forma exigua de sus utilidades.

Otra objeción señalada por el Colegio de Constructores Civiles, que, insisto, no ha sido realmente expuesta por ese organismo —y advierto que el Presidente de ese organismo tiene a la directiva en muy mal pie en este instante, porque con su personalismo y falta de tino inaudito ha producido tremendos inconvenientes, anarquizando el Colegio, creado por ley para fines muy distintos de los que pretende cumplir tal entidad—, se refiere al número de inscritos en los Registros del Colegio, muy alto, según se expresa, en relación con la demanda de constructores que requiere el país.

Debo manifestar a la Honorable Cámara, como puede haberlo apreciado cada uno de los señores Diputados en sus respectivas zonas, que no sólo no es excesivo el número de constructores, sino que es exiguo y que hacen falta para llevar a cabo una eficaz labor de reconstrucción del sur. Son pocos los que se pueden colocarlos al frente de las faenas de reconstrucción, porque, desde que se dictó la Ley Nº 11.994, a nadie le es lícito, si no está inscrito en el Colegio, realizar labores directivas en

la tarea de construcción. Por todo esto, esta es otra falacia, otra falsedad más del señor Presidente del Colegio de Constructores Civiles.

Finalmente, quiero analizar otro argumento que, sólo aparentemente, tiene cierta seriedad. Se dice que en Chile existe desde hace cuarenta años la rama de la construcción civil. En realidad, ella es muy antigua: esto nadie lo puede desconocer. Tampoco se pretendió por el legislador, cuando se dictó la Ley N° 11.994, otorgar títulos mediante la mera inscripción en los Registros del Colegio. Pero, sí, se tuvo en cuenta, y sigue vigente hasta hoy, que es de indiscutible necesidad que la gente que aplica su esfuerzo, conocimiento y aptitud a las tareas de la construcción, no se vea impedida de llegar hasta el Colegio, única forma que hoy día tiene para continuar ejerciendo sus actividades.

Hoy, más que nunca, las circunstancias por las cuales atraviesa el país hacen necesario que este tipo de constructores activos, hombres que trabajan en el terreno mismo puedan inscribirse en el Colegio.

Y, como muy bien decía el Honorable colega señor Ríoseco, no les fijamos nuevos requisitos, no les ampliamos tampoco este plazo para darles la oportunidad a que reúnan las condiciones que exige la Ley N° 11.994. Esto, permitaseme la expresión, quedó detenido y congelado en el tiempo. Quienes tuvieron los requisitos a la fecha de la vigencia de la Ley N° 11.994, y nadie más que ellos, pueden, por un término de seis meses, impetrar nuevamente la inscripción en los Registros del Colegio. Además, esta Ley tiene una disposición muy sana: obliga al Colegio a pronunciarse dentro de noventa días; si no procede así, se tienen por aprobadas las solicitudes sobre las que le correspondía pronunciarse. Además, se justifica el rechazo del veto, por el hecho de haber una actitud dolosa de parte de la Directiva del Colegio de Constructores que vino al Con-

greso a decir una cosa y después fue a exponer otra, lo que es clásico en este país, ante las autoridades del Ejecutivo, para pretender burlar la voluntad claramente expresada por ambas ramas del Congreso.

Los Diputados de estos bancos vamos a votar en contra del veto, porque creemos que ha sido mistificada la voluntad del Ejecutivo. Moralmente, la Directiva del Colegio no podía venir a decir una cosa a las Comisiones del Congreso y, después, otra ante las reparticiones públicas y ante el señor Ministro de Obras Públicas. No pudo equivocarse tanto el Congreso para aprobar una ley tan espúria en forma unánime. Ahora lo único que se ha dejado del proyecto es la modificación al artículo 20 de la Ley 11.994 que también se enmendó y se dejó, como decía mi Honorable colega señor Ríoseco, en condiciones muchísimo peores que lo que estaba en la ley original. Por esto, solicito, vehementemente, a la Honorable Cámara que vote en contra del veto del Ejecutivo.

He dicho.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Galleguillos Clett; y, a continuación, el Honorable señor Silva Ulloa.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor). — Señor Presidente, tal como se ha sostenido, la verdad es que ésta es una de las pocas veces que un proyecto ha logrado aunar el pensamiento del Congreso Nacional frente a su objetivo. En efecto, él fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Obras Públicas y en la Sala de la Honorable Cámara, y lo mismo sucedió, con algunas pequeñas y ligeras modificaciones, tanto en la Comisión respectiva como en la Sala del Honorable Senado.

Es posible que las argumentaciones de dos señores, el Presidente del Colegio de Constructores Civiles y el del Colegio de Técnicos hayan hecho tanta fuerza ante Su Excelencia el Presidente de la República, como para que se desconozca este proyecto, que ya fue debatido por todo el

Congreso Nacional, y que, al ser aprobado por unanimidad, está respaldado por todo electorado, por la gran masa ciudadana de Chile?

Por este motivo, cobra mayor fuerza el hecho de que los comunistas estemos luchando, en estos momentos, por conseguir que se abra discusión sobre el régimen presidencial de Gobierno que hoy día impera en Chile, y porque se vaya a su democratización. Ahora estamos viendo cómo un Presidente de la República, con poderes omnímodos, puede echar por tierra la opinión de ciento cuarenta y siete Diputados y de cuarenta y cinco Senadores.

Cuando se debatió este proyecto, se dijo, en esta Corporación, que lo más conveniente que se podía hacer era aprobarlo, porque tendían a hacer justicia a un gran sector de hombres que están ejerciendo, actualmente, la profesión de constructores, y que, por desconocimiento del texto legal o por falta de tiempo, quizás, no se acogieron a sus disposiciones y quedaron al margen de los beneficios de esta ley.

Pero el Ejecutivo trata estas cosas en la misma forma que lo hace con algunos señores Diputados, con la misma falta de respeto que, en este momento, se trata al Diputado que habla...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).—El hecho es que el veto del Ejecutivo a este proyecto contiene algunas argumentaciones que nos llaman la atención y que resultan hasta un poco penosas para los hombres que somos de extracción popular y modesta.

Una de las razones que da el Ejecutivo es que no puede permitirse que queden al margen de este proyecto algunos señores que han cursado estudios o han obtenido un título como constructores o técnicos en el extranjero.

Pero hay algo más grave aún, y eso es lo que duele. El Ejecutivo considera que no puede permitirse que ejerzan la profesión de constructor aquéllos que simplemente, según manifiesta, han cursado estudios primarios. Es decir, este Gobierno, esta casta dominante y egoísta que rige al país, ni siquiera tiene respeto para todos los ciudadanos chilenos, ni les permite tampoco que, mediante un esfuerzo de superación, puedan progresar en la vida para llegar, en esa forma, a labrarse una profesión, ya sea a través de la práctica o de los estudios.

Sin embargo, ésta es una de las finalidades fundamentales de la superación de nuestro pueblo. Sus hombres no quieren quedarse estagnados dentro de los destinos que les han dado estos mismos regímenes que por tantos años han gobernado a Chile, sino que tratan, en una u otra forma, y con ese mismo espíritu de superación de que he hablado, de llegar a ser otros en la vida. Sin embargo, este régimen les está negando esta posibilidad.

Esta es una de las causas por las que los Diputados comunistas rechazaremos este veto, señor Presidente, e insistiremos en el proyecto primitivo, tal como fue despachado por la unanimidad del Congreso Nacional.

Nada más, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Silva Ulloa; y, a continuación, el Honorable señor Minchel.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, en realidad, las intervenciones de los Honorables colegas que me han antecedido me obligan a ser extraordinariamente breve. Desde luego, agradezco, en nombre de los Diputados de estos bancos, los pronunciamientos de los Honorables colegas que han intervenido, y que entendemos corresponden al pensamiento de los partidos que ellos representan. Esto lo digo, porque este proyecto tuvo origen en una moción del Honorable colega Zumae-

ta y, tal como se ha señalado, fue aprobado, por unanimidad, en la Honorable Cámara y también por unanimidad, después del informe de Comisión, en el Honorable Senado.

El veto formulado por Su Excelencia el Presidente de la República, en lo que respecta al artículo 1º, no tiene ningún fundamento serio, porque por esta disposición sólo se trata de permitir a quienes no pudieron inscribirse oportunamente, por mil razones, en el Registro de Constructores Civiles de Chile, que puedan hacerlo en esta oportunidad. Y lo expresado en los fundamentos mismos del veto no corresponde a un acuerdo del Colegio, sino a un sector de la Directiva. En efecto, según entiendo, todos los Diputados hemos recibido notas de instituciones muy respetables, como la Federación de Sindicatos de Constructores y el Sindicato de Constructores de la provincia de Concepción, en las que manifiestan que este veto viene a lesionar los intereses de este gremio, que es tan necesario para el país.

Por estas razones, anuncio los votos contrarios al veto, de los Diputados socialistas. Esperamos que la Honorable Cámara nos acompañará en esto, para dejar las cosas en el terreno en que la colocó el Congreso Nacional, cuando se pronunció sobre esta iniciativa que es, repito, de nuestro Honorable colega señor Zumaeta.

El señor MINCHEL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MINCHEL.—Señor Presidente, en homenaje al tiempo, seré muy breve para exponer las razones por las cuales deseamos que se rechace este veto. En primer lugar, saben los señores parlamentarios, especialmente los de la zona damnificada del sur, que la Corporación de la Vivienda ha estado otorgando préstamos de mil a cinco, seis o siete mil escudos para reparaciones, reconstrucción de viviendas o para edificar. Hay alrededor de se-

tenta pequeños pueblos en el sur de Chile donde no han podido materializarse estas obras con préstamos de la "CORVI", única y exclusivamente por la falta y escasez de personal técnico que pueda ejecutarlas.

Hay un sinnúmero de gente con vastos conocimientos, con más de quince años en el desempeño de su profesión, que no pudieron inscribirse oportunamente en el Colegio de Constructores Civiles, porque no conocieron las disposiciones de la ley que lo creó o porque desconocieron el plazo fatal que se estableció para hacerlo. Estas personas no pueden, por lo tanto, ejercer la profesión de constructores.

Por estas razones, estimamos que este artículo viene a solucionar un problema grave que incide, justamente, en el Plan Habitacional y en las obras públicas, en general, de aquellos pequeños pueblos apartados del sur de Chile.

Se dice en el veto que habría un exceso de constructores. La verdad está muy lejos de ser ésa, porque la cátedra de constructores civiles se creó, no hace cuarenta años, como lo señalan las observaciones del Ejecutivo, sino que hace nueve años, pues data sólo desde 1952. Alrededor del año 1940 se iniciaron cursos de topografía y construcción en el Ministerio de Obras Públicas, en la misma Escuela de Ingeniería de la Universidad de Chile y en la Universidad Técnica "Federico Santa María". Por lo tanto, lo que afirma el veto, desgraciada y lamentablemente, no está ajustado, de manera alguna, a la verdad.

Por ésta y por muchas otras razones que podría argumentar y que en homenaje al tiempo no voy a exponer, nosotros también rechazaremos el veto, con el fin de que pueda resolverse esta situación que afecta a gente que con justicia espera la solución de su problema.

El señor REYES (don Tomás).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor REYES (don Tomás).—Señor Presidente, sólo deseo anunciar que los Diputados de estos bancos, al igual que los demás sectores de la Honorable Cámara, rechazaremos el veto del Ejecutivo.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación las observaciones al artículo 1º.

Si le parece a la Honorable Cámara, se rechazarán y se acordará insistir.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se rechazará el resto del veto y se acordará insistir en las disposiciones primitivas.

Acordado.

Terminada la discusión de las observaciones del Ejecutivo.

8.—MODIFICACION DE LA LEY Nº 12.045, QUE CREO EL COLEGIO DE PERIODISTAS.—OBSERVACIONES DE SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—RETIRO DE UNA DE LAS OBSERVACIONES, A PETICION DEL EJECUTIVO.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—A continuación, corresponde ocuparse de las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto que modifica la Ley Nº 12.045, que creó el Colegio de Periodistas.

Las observaciones están impresas en el Boletín Nº 9.609-A.

—*Las observaciones son las siguientes:*

Artículo 1º

Para sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 1º—En el artículo 2º de la Ley 12.045, de 11 de julio de 1956, reemplázase el punto final por un punto y coma y agréguese la siguiente frase final:

“y podrá, a través del Consejo Nacional, ejercer la facultad de fijar aranceles para el ejercicio liberal de la profesión de periodista”.

Artículo 2º

Sustitúyese la frase del inciso primero que dice: “... y las condiciones de costo de vida de las respectivas localidades en que aquéllos ejerzan sus funciones”, por la siguiente: “y, en su caso, el porcentaje de variación que hubiere experimentado el índice general de precios al consumidor que calcule la Dirección General de Estadística y Censos, entre el mes de diciembre del penúltimo año y el de diciembre inmediatamente anterior al 1º de enero que corresponda.”.

En el mismo inciso 1º, reemplázanse las palabras “Al efecto”, por estas otras: “Para los efectos de lo dispuesto en el presente artículo”.

Agrégase al final del inciso 1º, en punto seguido, las siguientes frases: “En la misma forma designarán dos suplentes”. “Les serán aplicables a estos miembros, lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 9º, 10 y 16, de la Ley 7.295.

Agrégase al inciso 2º, eliminando el punto final, la siguiente frase “y la forma en que se procederá a la designación de sus miembros”.

A continuación del inciso 2º introdúcese los siguientes incisos nuevos:

“Las empresas empleadoras que tengan a sus órdenes periodistas empleados que trabajen menos de 24 horas semanales, podrán pagarles el sueldo mínimo, pero en proporción a las horas de trabajo, siempre que obtengan autorización de la respectiva Comisión Mixta de Sueldos”.

“De los reclamos a que dé lugar la aplicación y pago del sueldo mínimo a que se refiere este artículo conocerá la respectiva Comisión Mixta de Sueldos”.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Se va a dar lectura a un oficio por me-

dio del cual el Ejecutivo retira una de las observaciones formuladas en el veto.

El señor CAÑAS (Secretario accidental).—El oficio N° 1.248, de 6 de noviembre, dice:

“Dada la naturaleza especial del trabajo que realiza el periodista, cuya actividad requiere de un tiempo esencialmente variable, difícil de someterse a un horario fijo y determinado, vengo en retirar la observación formulada por Oficio N° 1162, de 17 de octubre ppdo. al proyecto de ley sobre Aranceles y Remuneraciones de los periodistas y que consiste en agregar en el artículo 2º a continuación del inciso segundo, el siguiente inciso nuevo:

“Las empresas empleadoras que tengan a sus órdenes periodistas empleados que trabajan menos de 24 horas semanales, podrán pagarles el sueldo mínimo, pero en proporción a las horas de trabajo, siempre que obtengan autorización de la respectiva Comisión Mixta de Sueldos”.

En consecuencia, ruego a V. E. se sirva tener por retirada dicha observación.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Jorge Alessandri R. — Enrique Ortúzar E.*”

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Solicito la venia de la Sala para dar por retirada la observación a que se ha dado lectura.

—Acordado.

En discusión la observación formulada por el Ejecutivo al artículo 1º, que consiste en sustituir su texto.

El señor FLORES CASTELLI.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FLORES CASTELLI.—Señor Presidente, un estudio detenido de las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República sobre las modificaciones aprobadas por el Congreso Nacional a la Ley N° 12.045, que creó el Colegio de Periodistas, permite de-

terminar que éstas, en su mayoría, por no decir todas, miran más bien al aspecto formal, es decir, no van al fondo del problema; en todo caso, tratan de mejorar el proyecto que, en su oportunidad, fue aprobado por el Congreso Nacional.

En cuanto al aspecto de fondo, relacionado con la limitación de las remuneraciones por el trabajo de los periodistas, el Ejecutivo, afortunadamente, ha retirado las observaciones que había presentado, lo que ha sido aceptado por la Honorable Cámara.

El resto de las observaciones, a nuestro juicio, son meramente formales, ya que tienden a mejorar el proyecto, entre otras cosas, y a establecer, por ejemplo, que el arancel que corresponda a los profesionales periodistas será fijado por el Consejo Nacional del Colegio respectivo.

Por estas consideraciones los Diputados de estos bancos vamos a aprobar el veto del Ejecutivo en los términos en que ha quedado circunscrito con el retiro de la observación del Gobierno, de la que ha dado cuenta la Mesa.

El señor MILLAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MILLAS.— Señor Presidente, tenemos que considerar separadamente cada una de las observaciones formuladas por el Ejecutivo, porque además de que son de carácter diferente, se refieren a distintos artículos.

La observación hecha por el Ejecutivo al artículo 1º no agrega —como lo ha sostenido el Honorable señor Flores Castelli— la facultad para que el Consejo Nacional del Colegio de Periodistas fije aranceles por el ejercicio liberal de la profesión de periodista, sino que precisa la redacción del artículo ya despachado por el Congreso Nacional. A los Diputados comunistas nos parece que lo que había despachado el Parlamento es lo mismo

que ha propuesto el Presidente de la República. Es indudable que la facultad del Colegio de Periodistas de fijar los aranceles, de acuerdo con las modificaciones de la Ley de ese Colegio aprobadas por esta rama legislativa, debe ser ejercida por su Consejo Nacional. Por eso aprobaremos el veto del Ejecutivo al artículo 1º.

El señor MUSALEM.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MUSALEM.—Señor Presidente, el parlamentario que habla coincide con lo que ha planteado el Honorable señor Millas en cuanto a las observaciones del Ejecutivo al artículo 1º, las que los Diputados de estas bancas aprobaremos. Pero coincidimos, también, en que hay observaciones a los artículos posteriores que la Honorable Cámara tendrá que rechazar. Y nosotros las desecharemos porque mantenemos el criterio que sostuvimos con ocasión de la discusión del proyecto de reajuste últimamente despachado por el Parlamento, en que propusimos que los reajustes automáticos futuros del sueldo vital, se dieran de acuerdo con el alza real del costo de la vida y no según los índices que fijara la Dirección General de Estadística, como se establece en los artículos posteriores, conforme al criterio del Ejecutivo.

Nada más, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Ofrezco la palabra sobre las observaciones del Ejecutivo al artículo 1º.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se darán por aprobadas las observaciones del Presidente de la República al artículo 1º.

—Aprobadas.

En discusión el veto al artículo 2º.

El señor MILLAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MILLAS.—Señor Presidente, comienzo por solicitar que se divida la votación en relación a estas observaciones, que versan sobre ideas muy diferentes. Afortunadamente, una de ellas —la que había alarmado mayormente al gremio de periodistas— ha sido retirada, según el nuevo oficio del Ejecutivo, cuyo texto ha dado a conocer el señor Secretario accidental.

Hay otras observaciones meramente formales. Pero resta siempre aquella observación que se refiere a una frase del inciso primero. Esta reviste gravedad. En efecto, el proyecto de ley, tal como fue despachado por el Congreso Nacional, no logró satisfacer íntegramente las aspiraciones de los periodistas. Oportunamente sostuvimos los Diputados comunistas, y en su nombre en reuniones de Comités incluso, que, a nuestro juicio, es perfectamente jurídico y está de acuerdo con las normas constitucionales, el hecho de que un Colegio profesional como el de Periodistas, pudiera fijar aranceles que sirvieran de pauta básica para regir cualquier contrato de periodistas con empresas de este ramo. Sin embargo, predominó el criterio de entregar esto a Comisiones Mixtas de Sueldos, lo cual, indudablemente, reviste la peligrosidad de que no se considere la necesidad de una adecuada remuneración de los periodistas. El gremio periodístico, a través del Consejo Nacional de su Colegio y del Círculo de Periodistas, ha aceptado este proyecto como un paso hacia adelante y estará pendiente de que las Comisiones Mixtas decidan sobre sus sueldos en forma que corresponda al rango y al decoro profesional. Pero el Presidente de la República ha modificado el proyecto en el sentido de que, una vez fijados por las Comisiones Mixtas los sueldos mínimos de los periodistas, de acuerdo con las categorías de las empresas y con las otras

condiciones a que se refiere el proyecto de ley en discusión, estos sueldos podrán ser modificados considerando “y, en su caso”, —dice— “el porcentaje de variación que hubiere experimentado el índice general de precios al consumidor que calcule la Dirección General de Estadística y Censos, entre el mes de diciembre del penúltimo año y el de diciembre inmediatamente anterior al 1º de enero que corresponda”. Aparentemente, esto es muy inocente. Aparentemente, éste es un criterio parecido al que inspiraba el proyecto de ley despachado por el Congreso. Pero, en la práctica, de acuerdo al criterio que respecto del proyecto de reajustes tuvieron el Ejecutivo y la mayoría de esta Honorable Cámara, formada por los Partidos de Gobierno, esto significa la obligación de someterse, no a la variación real del costo de la vida, sino a la que registre un funcionario subalterno del Ejecutivo, como es el Director General de Estadística y Censos.

Además, en este caso, es mayor la lesión que se causa a los periodistas con el veto del Ejecutivo. Porque, en efecto, sucederá que, fijados los sueldos de los periodistas, en la práctica se querrá interpretar la ley, aprovechando la nueva redacción que le ha dado el Ejecutivo, en el sentido de que sólo deberán ser modificados en lo que varíe el índice del costo de la vida. Esto significa que en una profesión en desarrollo, en una profesión que cada vez va cobrando una mayor importancia en la vida de la sociedad, en una profesión hacia la cual está produciéndose constantemente la promoción de nuevos cursos de escuelas universitarias, en una profesión que va alcanzando, como digo, un creciente progreso, que hace que sus remuneraciones tengan que ir adecuándose a tal perfeccionamiento por la presumible interpretación a que dará lugar esta disposición injertada por el Ejecutivo, quedarán definitivamente fijados los sueldos en relación con los que se establezcan como mínimos la pri-

mera vez que se señalen siendo después sus reajustes únicamente nominales. De modo que bastará que, en la oportunidad en que se establezca por primera vez los sueldos de los periodistas, se ejercite una cierta presión de las empresas del ramo con el objeto de que estos sueldos sean relativamente modestos, para que ello queden en tal nivel y, por lo tanto, se burlen hacia adelante las expectativas que los periodistas habían cifrado en este proyecto de ley.

De lo expuesto se deduce que no es una cosa de tan poca importancia, que no es una simple modificación de redacción —como ha dicho el Honorable señor Flores Castelli al referirse en general a las observaciones del Ejecutivo— lo que está en discusión.

Los Diputados comunistas sostenemos que debe entregarse esta facultad a estas Comisiones Mixtas de Sueldos, actuando en la forma establecida en el proyecto, para modificar cada año los sueldos de los periodistas, considerando las distintas funciones periodísticas que desempeñen, las categorías o clases de las empresas empleadoras, y las condiciones de costo de vida de las respectivas localidades en que aquellos ejerzan sus funciones, según la redacción del proyecto despachado por el Congreso.

Nosotros nos oponemos a la modificación propuesta por el Ejecutivo, por cuanto no sólo significa dejar esto supeditado a lo que decida un funcionario subalterno del Ejecutivo —Ejecutivo que puede tener interés en que aparezca disminuído en su verdadero monto el alza del costo de la vida— sino porque, además, cierra la puerta para que el proyecto, que mañana debe convertirse en ley de la República, sea verdaderamente una legislación que proyectada hacia adelante, permita que se vaya tendiendo consecuentemente en los próximos años al mejoramiento de la si-

tuación económica a que tienen justo derecho los periodistas.

Nada más, señor Presidente.

El señor MUSALEM.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor FLORES CASTELLI.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Musalem. A continuación el Honorable señor Flores Castelli.

El señor MUSALEM.—Señor Presidente, justamente, me refería a esta disposición, cuando decía que nos íbamos a oponer a las observaciones del Ejecutivo que inciden en algunos artículos de este proyecto.

Creo, señor Presidente, que si por medio de este proyecto de ley se trata de determinar la forma en que se fijará el sueldo mínimo mensual de los periodistas, sobre la base, precisamente, de tres factores, dos que se iban a considerar en un comienzo y uno que estaría establecido permanentemente, esos tres factores deben mantenerse en la ley, porque es la única forma de dar un sueldo mínimo justo a los trabajadores de la prensa.

El primer factor que se iba a tomar en cuenta se refiere a las distintas funciones periodísticas que se desempeñen. El segundo, las categorías o clases de las empresas empleadoras. Esto es lo que se iba a hacer en un comienzo. Con posterioridad, este sueldo mínimo, basado en esos antecedentes, debería ser reajustado de acuerdo con el alza real del costo de la vida experimentado en cada localidad del país en que estos profesionales desempeñen sus funciones.

El veto del Ejecutivo, significa que en el futuro, en vez de considerarse el alza real del costo de la vida que se haya experimentado en cada localidad, va tener que tomarse como base para fijar estos sueldos mínimos el índice calculado por la Dirección General de Estadística y Censos.

Nosotros hemos tenido oportunidad de rebatir este criterio para determinar los reajustes automáticos de remuneraciones; y creemos, como lo ha sostenido en algunas oportunidades el Honorable colega señor Altamirano, que resulta un engaño premeditado del Ejecutivo para con los trabajadores, su insistencia en esta forma de fijar dichos reajustes.

Sabemos todos que el Director General de Estadística y Censos, por instrucciones de este Gobierno, ha adoptado un sistema de cálculo del alza del índice del costo de la vida, que está en relación con dos épocas determinadas del año: los precios que existían al momento de iniciarse el año y las variaciones experimentadas por esos mismos precios al término del año. Pero, se desprecian todas las variaciones que experimentan estos precios durante cada día del año y que afectan la economía de los hogares chilenos; y en el caso de este proyecto de ley la de estos profesionales. En esta forma, el índice del alza del costo de la vida y el porcentaje de reajuste que por lo tanto se debe dar al sector de los trabajadores resultarán muy inferiores a las que realmente corresponden.

El año pasado, por ejemplo, el alza del costo de la vida, calculado según este sistema adoptado por la Dirección General de Estadística, fue sólo del 5.4%. Conforme al sistema que toma en cuenta las variaciones de los precios durante todo el año, esta alza fue del 11%. En consecuencia, las remuneraciones de los trabajadores han debido reajustarse en un once por ciento, por que es el perjuicio que ellos realmente han experimentado a través del alza de los precios, y no, en un 5.4%, índice calculado sobre la base de datos totalmente artificiales.

De aquí que rechazamos una vez más el criterio sostenido por el Ejecutivo en este veto, en cuanto aplica para el reajuste el índice que fija la Dirección General de Estadística, que durante este Gobierno se

ha ajustado a una línea y a una política en materia de sueldos y salarios demasiado restrictiva, lo que afecta notoriamente a nuestros trabajadores porque les proporciona, en definitiva, nada más que un cincuenta por ciento de reajusta de la real alza del costo de la vida determinado por la Dirección General de Estadística.

Por estas razones, queremos insistir en que, —a lo menos, para los trabajadores de la prensa—, rechazaremos este criterio restrictivo del Ejecutivo, ya que pensamos que en esta forma podría contemplarse la posibilidad de reajustar los sueldos mínimos de los periodistas, de acuerdo con la mayor especialización y mayor rango que cada día adquiere esta función dentro de nuestra democracia. De modo que vamos a rechazar este veto del Ejecutivo.

El señor FLORES CASTELLI.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FLORES CASTELLI.—Señor Presidente, Honorable Cámara, interesantes son, evidentemente, las observaciones formuladas en este punto por parte de los Honorables colegas Millas y Musalem. Sin embargo, no creo en la gravedad de las consecuencias que puedan derivarse al aplicar en este aspecto el criterio del Ejecutivo, como quiera que ya el Congreso Nacional, con anterioridad estableció este mismo criterio en lo que se relaciona con la ley de reajustes. En consecuencia, el Ejecutivo no ha hecho otra cosa que establecer la debida concordancia o consonancia —digámoslo así— en cuanto se relaciona con el aumento que puede experimentar el sueldo mínimo que se fije a los periodistas.

Por este motivo y recordando siempre que lo mejor es enemigo de lo bueno, optaría que en estos instantes en que esto importa una conquista para el gremio de periodistas, por aceptar el criterio del

Ejecutivo; por que de otra manera, evidentemente, podríamos encontrarnos más tarde con que no existe ley en este punto frente al criterio que pueda sustentar el Honorable Senado.

En estas condiciones, vamos a aceptar el criterio del Ejecutivo.

El señor MUSALEM.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MUSALEM.—Señor Presidente, es extraño el razonamiento de mi Honorable colega radical. Dice Su Señoría que el veto del Ejecutivo, o sea, la aplicación del índice del alza del costo de la vida que fija la Dirección General de Estadística, para el reajuste de los sectores de trabajadores de la prensa, no los va a perjudicar grandemente,* porque ya se estableció este criterio para los otros sectores de trabajadores. ¡No es argumento, señor Presidente! Ya sostuvimos y demostramos —como lo he manifestado— que se está perjudicando grandemente a los sectores trabajadores. Y no sólo se les está perjudicando, sino que también se les está engañando. Porque no es serio, de parte del Gobierno ni de una mayoría parlamentaria, decir a los trabajadores que les vamos a reponer la pérdida del valor adquisitivo de sus sueldos y salarios de acuerdo con el alza del costo de la vida, cuando sabemos que el sistema de cálculos es totalmente artificial y que significa contemplar nada más que el 50 por ciento del alza real del costo de la vida.

Creo que, aunque se haya establecido este criterio erróneo y engañoso, no por eso va a dejar de ser perjudicial su aplicación en el futuro a los demás sectores. Y más me extraña, señor Presidente, que un colega radical sostenga el criterio de que, en último término, es mejor dar algo a los sectores de la prensa, porque podemos perder el todo. ¡Si el todo no lo vamos a perder! Podemos darles un reajuste ecuánime

precisamente si el Partido Radical vota con los Diputados de Oposición porque en esa forma contaremos justamente con los dos tercios necesarios para insistir en el criterio de la Honorable Cámara y rechazar el veto del Ejecutivo, tanto en esta Corporación como en el Honorable Senado.

Por eso, invito a los Honorables colegas radicales a que formemos la mayoría de los dos tercios, para rechazar este veto y así poder otorgar un reajuste de acuerdo con el alza real que experimente el costo de la vida, a los funcionarios de prensa de nuestro país.

Nada más, señor Presidente.

El señor RIOSECO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor RIOSECO.—Señor Presidente, el Honorable señor Musalem con motivo del proyecto en debate, ha emitido algunos conceptos que creo no pueden quedar sin ser contestados de inmediato.

Ha dicho Su Señoría que establecer un reajuste de sueldos basado en el alza que experimente el índice general del costo de la vida, significa quitarles a los trabajadores, cualquiera sea su condición —periodistas, en este caso, o empleado u obrero en el caso general de la ley de reajuste— el cincuenta por ciento del aumento que se merecen, porque el índice aparecería deficiente en esa cantidad.

Me parece que de ninguna manera tiene derecho el Honorable señor Musalem a decir que el índice proporcionado por la Dirección General de Estadística y Censos puede ser rebajado, arbitrariamente, en un cincuenta por ciento, porque indudablemente, el criterio del Ejecutivo y de la mayoría de este Parlamento determina que el alza general de sueldos y salarios se base en el índice general del alza del

índice de precios al consumidor y elimina las variaciones de localidad a localidad. Pero esto no le permite concluir que estas variaciones al aplicarse al reajuste de sueldos y salarios, signifique una rebaja del cincuenta por ciento de los salarios, tal como lo ha expresado el Honorable Diputado. . .

El señor MUSALEM.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor RIOSECO.—Con mucho agrado.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Musalem.

El señor MUSALEM.—Creo o me imagino que mi Honorable colega señor Rioseco no estaba presente en la Sala durante mi primera intervención. Porque no expresé que arbitrariamente la Dirección General de Estadística y Censos ni ninguna autoridad rebajara en un cincuenta por ciento el alza real del costo de la vida. Manifesté que se ha adoptado, por instrucciones de este Gobierno un sistema de cálculo que, en definitiva, desprecia todas las variaciones de los precios de los artículos de consumo que hay durante el año en el país y que esta variación se toma de acuerdo con los precios de principios del año en relación con los precios de fin de año.

Y lo dijo el Honorable señor Altamirano en esta Sala, "como si los chilenos no vivieran los trescientos sesenta y cinco días del año y no compraran ni consumirán nada en estos trescientos sesenta y cinco días, se desprecian las variaciones de los precios durante ese año".

Parece que el Ejecutivo piensa y sostiene el criterio de que los chilenos compramos todos los productos y servicios que satisfacen nuestras necesidades, a comienzos de cada año, señor Presidente. . .

El señor RIOSECO.—¿Me permite, Honorable colega?

El señor MUSALEM.—. . . porque si fuera de esta manera, cabría aplicar el

sistema que aplica la Dirección de Estadística.

Por esto, señor Presidente, porque se desprecian las variaciones que experimentan los precios durante el año, resulta un índice de alza del costo de la vida mucho menor que el real.

El Honorable colega puede preguntar esto en la Dirección de Estadística.

El señor RIOSECO.—Señor Presidente, deseo recuperar mi derecho.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Honorable señor Musalem, el Honorable señor Rioseco desea recuperar su derecho.

El señor MUSALEM.—Voy a terminar mis observaciones inmediatamente, señor Presidente.

El Honorable colega puede consultar a la Dirección de Estadística y le van a explicar que el alza del costo de la vida calculado con el sistema de esta Dirección General es de 5,4 por ciento para el año pasado y que el alza calculada también por la Dirección de Estadísticas, pero que se aplica de acuerdo al sistema de las variaciones de los precios durante todo el año, y que es de un once por ciento en un año, puede ser de un cincuenta por ciento o menos el otro año.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Rioseco.

El señor RIOSECO.—Señor Presidente, es bastante útil el debate que ha traído el Honorable señor Musalem a la Sala; pero la verdad es que está desarrollando argumentaciones que no son verdaderas.

El Honorable señor Musalem me recomienda que consulte a la Dirección de Estadística sobre la aplicación de un índice anual o de un índice que varía mensualmente.

Es indudable, señor Presidente, que ambos índices son diferentes. Pero esto no le permite a Su Señoría decir que permanentemente es más favorable o desfavorable

para la clase trabajadora aplicar uno u otro índice.

En lo que respecta al año pasado, si estoy de acuerdo con el Honorable Diputado en el sentido de que eran ligeramente superiores aquellos índices calculados mes a mes que los índices calculados sobre la base de las variaciones de todos los meses.

Pero, señor Presidente, esto no sucede todos los días. La cita que hace el Honorable colega, señor Altamirano es también una cita rara en una persona que sabe Economía. Y siento que el Honorable colega señor Altamirano no esté presente en la Sala en este momento.

El Honorable colega habla con mucho énfasis de que un sistema es preferible a otro. No es así, señor Presidente.

La verdad es que, si aplicamos las leyes estadísticas, sin ocultar a la Dirección General de Estadística ni a nadie, veremos que, cualquiera de los dos índices que se aplique en un tiempo superior a un año, son coincidentes en definitiva.

Hay años señor Presidente, en que si se aplica el tipo de índice anual, se obtienen valores menores, que si se aplica el índice de las variaciones mensuales de precios, que es superior al otro mecanismo.

Pero, en este caso, se trata simplemente de poner en concordancia la ley en debate con las disposiciones de la ley general de reajustes, de modo que el reajuste de los periodistas tenga la misma variaciones que tienen los reajustes del resto del sector público y privado.

El señor MUSALEM.—Señor Presidente...

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—No podría usar de la palabra Su Señoría, sino por asentimiento unánime.

El señor MUSALEM.—No, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Su Señoría ya hizo uso de su segundo discurso.

El señor MUSALEM.—No há terminado mi tiempo, señor Presidente.

Hablé en dos oportunidades, pero por la vía de las interrupciones.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Musalem.

El señor BULNES.—No, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—No hay acuerdo.

El señor BARRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.— Señor Presidente, tampoco nosotros podemos aceptar que se quiera sostener en esta Honorable Cámara, que por el hecho de que una mayoría haya aceptado un procedimiento, esto signifique que sea lo justo y la última palabra, porque primeramente debemos establecer que la mayoría que adoptó este procedimiento, lo hizo como una mayoría de Gobierno, de gente que está Gobernando y que está cumpliendo un plan que favorece a un sector determinado de nuestra colectividad y que perjudica a otros. De manera que esa posición no puede significar lo justo y lo lógico, sino que nada más que el hecho circunstancial de que liberales, conservadores y radicales están haciendo Gobierno y están defendiendo una política de Gobierno que perjudica a la mayoría de los asalariados de este país.

El procedimiento que se pretende aplicar a los periodistas, también cumple con esta misma finalidad: perjudicarlos al igual que se perjudicó a los demás trabajadores.

Voy a poner un ejemplo, que tal vez no corresponda exactamente al caso de los periodistas, pero, en todo caso, servirá para demostrar cómo lo que Sus Señorías estiman ahora que es justo es, francamente, lesivo para los trabajadores.

En el artículo 15 de la ley de reajuste, si no me equivoco, se establece que las bo-

nificaciones y anticipos que se hayan otorgado a los trabajadores se imputarán también a los reajustes y beneficios que establecía la ley. Ayer conversaba conmigo un grupo de obreros de la firma Fanaloza, de Carrascal, y me hacían presente que lo que ellos habían obtenido por intermedio de un pliego de peticiones, una bonificación de tres mil pesos por arriendo, de acuerdo con el texto de la ley despachada por esta mayoría, se les había cargado en la parte que corresponde al reajuste. De esta manera, agregando a dicho reajuste los aguinaldos y otros beneficios que ellos tienen que también se pueden estimar como bonificaciones, iba a resultar que tendrían que devolver dinero a sus patrones, en vez de ser éstos quienes les hicieran sus reajustes en la forma correspondiente.

¿Cuál fue la razón para que esta mayoría anulara de una sola plumada lo que los asalariados habían obtenido por la vía directa de convenios entre las partes? Únicamente, favorecer a un sector determinado: a los capitalistas de la industria. Es indudable que en esta oportunidad los Honorables colegas pretenden defender a un sector que más les favorece: el sector de la gran prensa seria, que paga salarios de hambre, no sólo a los periodistas, sino que mantiene en la miseria a los suplementeros, a los "canillitas". Hace algunos días estuve en una Convención Nacional de Suplementeros, en la cual estaba presente un Diputado liberal, el Honorable señor Egiguren...

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo destinado al Orden del Día.

9.—NECESIDAD DE QUE SE PROCEDA A LA RECONSTRUCCION DE LAS LOCALIDADES DE PUERTO SAAVEDRA Y PUERTO DOMINGUEZ, DEL DEPARTAMENTO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAUTIN.—PETICION DE OFICIOS.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la

Honorable Cámara, para que pase a presidir la Mesa el Honorable señor Yrarrázaval...

Varios señores DIPUTADOS.—No, señor Presidente...

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Entrando a la Hora de Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Democrático Nacional.

El señor GONZALEZ (don Víctor).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GONZALEZ (don Víctor).—Señor Presidente, los parlamentarios que representamos las provincias que se encuentran dentro de la zona afectada por los sismos del año pasado, en varias oportunidades hemos hecho presente en esta Honorable Cámara la necesidad de que se preste atención a los problemas que con tanta urgencia reclaman los pueblos y ciudades del sur de Chile. Sin embargo, hasta este momento las autoridades gubernativas no han concurrido con la premura y diligencia que requiere la gravedad de los hechos ocurridos. Es así como los pueblos y ciudades del sur siguen aún abandonados, especialmente en la provincia que represento en esta Honorable Cámara. En Cautín hay pueblos como Puerto Domínguez y Puerto Saavedra que aún están esperando los planos de la reconstrucción. Han sido visitados en más de una oportunidad por Ministros de Estado, Intendentes y Gobernadores. En fin, por técnicos nacionales y extranjeros. Y, en definitiva, hasta la fecha, especialmente Puerto Saavedra, todavía no ha sido atendido en las justas aspiraciones de sus pobladores, en el sentido de que se apruebe el plano de reconstrucción. Este tiempo transcurrido ha provocado disensiones entre los habitantes de Puerto Saavedra. Mientras unos opinan que debe levantarse la ciudad en la parte baja, otros sostienen que debe hacerse en la parte alta. Hasta el momento solamente algunos políticos,

tratando de acaparar la opinión de uno y otro sector, están tratando de obtener resultados de tipo electoral, pero en definitiva, las soluciones no llegan.

Los parlamentarios que conocemos las aspiraciones de los pobladores de Puerto Saavedra, estamos por la solución a que lleguen los técnicos. Sin embargo, hasta ahora, no ha habido ninguna solución concreta sobre el particular.

Creo, señor Presidente, que es necesario que el Gobierno a través de su Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, atienda definitivamente la solución de la reconstrucción de Puerto Saavedra. A este respecto, la Junta de Adelanto de la referida población, ha enviado en reiteradas oportunidades oficios y reclamaciones en demanda de la atención de estas peticiones formuladas desde el instante mismo en que el sismo arrasó dicha localidad.

Quisiera, en estos instantes, que la Honorable Cámara enviara estas observaciones al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, mediante un oficio, con el fin de que se atienda, de una vez por todas, la reconstrucción de Puerto Saavedra. Toda vez que, hasta la fecha, sus pobladores no han podido reconstruir sus casas ni reiniciar sus actividades. Las fuentes de crédito aún no llegan a esa localidad. Y, todavía más, no se han podido crear nuevas fuentes de trabajo, lo que significa que este pueblo, prácticamente, está destinado a un letargo total.

Como representante de la provincia de Cautín, levanto mi voz para que, a través de esta Honorable Cámara, los parlamentarios seamos escuchados.

En consecuencia, pido que se dirija oficio, en nombre del Diputado que habla, al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción transcribiéndole mis observaciones y solicitándole, al mismo tiempo, que se dé solución concreta al problema de la reconstrucción de la localidad mencionada.

El señor CADEMARTORI.—Que se envíe también en mi nombre, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Se enviará el oficio en nombre de los Honorables señores González, don Víctor, y Cademártori.

El señor GONZALEZ (don Víctor).— Señor Presidente, una situación similar se presenta en la localidad de Puerto Domínguez, que se encuentra también ubicada en la costa de la provincia de Cautín.

Debo manifestar que Puerto Domínguez no sufrió tanto con los sismos de 1960 como ahora último, con motivo de las inundaciones provocadas por el exceso de lluvias. Es así como, el pueblo mismo, hubo de ser evacuado, en un momento de emergencia, hacia la parte alta de esa zona. En esa oportunidad, el señor Intendente de Cautín se vio en la necesidad de tomar una resolución inmediata en ese sentido. Funcionarios de la Corporación de la Vivienda, autoridades, e incluso una comisión de Técnicos del Ministerio de Obras Públicas llegaron a Puerto Domínguez en helicóptero, a fin de solucionar ese problema.

Algunas familias fueron trasladadas hacia la parte alta del pueblo. Se ocupó una extensión de terreno, que es de propiedad de un vecino de la localidad de Puerto Domínguez, a quien se prometió expropiar ese predio, con el fin de levantar allí el nuevo pueblo. Sin embargo, ha pasado el tiempo y no se ha pagado a ese vecino el valor de la expropiación. No son más de trece familias las que han logrado levantar sus casas. Incluso no se sabe si estos terrenos serán cedidos, en forma gratuita, a sus ocupantes, si serán expropiados o si, en definitiva, la Corporación de la Vivienda se encargará de la urbanización mínima de ese predio.

Los habitantes de toda esa zona, como también los de Puerto Domínguez, están esperando la intervención gubernativa para dar solución a estos problemas. Pero, al parecer, hasta ahora no sólo ha habido oi-

vido, sino también lenidad y podría decir, desidia en esta materia. Porque no se puede entender de otra manera el hecho de que estos pueblos y sus habitantes a pesar de haber transcurrido ya más de un año y medio desde los sismos, no hayan recibido de parte de las autoridades, los elementos técnicos y la ayuda que tanto necesitan.

Señor Presidente, quiero también dejar constancia de mi protesta por el olvido en que ha incurrido el Gobierno ante el problema que afecta a este pueblo.

Por este motivo, pido que se dirija oficio al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, solicitándole que se dé atención preferente a la evacuación de los familiares mencionados hacia la parte alta de Puerto Domínguez.

10.—DESTINACION DE FONDOS PARA FINANCIAR LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO CAMINO QUE UNA LAS LOCALIDADES DE IMPERIAL CON CARAHUE EN LA PROVINCIA DE CAUTIN.—PETICION DE OFICIO.

El señor GONZALEZ (don Víctor).— Por último, señor Presidente, debo recordar que en varias ocasiones los parlamentarios de la zona devastada, especialmente los de la provincia de Cautín, hemos hecho presente la necesidad de que el Ministerio de Obras Públicas atienda la gran red caminera de la provincia de Cautín. En diversas oportunidades he mencionado que en los últimos cinco años ha cambiado más de ocho veces el ingeniero de vialidad de la provincia. Estos ingenieros llegan a la zona con el mejor ánimo de solucionar los defectos en los caminos, pero no pueden ejercer acción alguna en razón de que no cuentan con los elementos mecánicos indispensables; disponen eso sí de personal, aunque escaso, pero carecen, como digo, de elementos mecánicos.

Cautín tiene una red caminera de 3.500 kilómetros y sólo la supera en extensión la provincia de Coquimbo. Sin embargo, en

Coquimbo los caminos no se ven afectados por circunstancias climáticas como ocurre en la provincia de Cautín, en donde todos los inviernos se interrumpen los caminos, incluso los pavimentados. No obstante esto, nuestra provincia continúa abandonada, el Ministerio de Obras Públicas no atiende en forma debida la red caminera. Tanto es así que en el último invierno se cortó el camino entre Imperial y Carahue, dentro del departamento de Nueva Imperial, y durante más de un mes no hubo acceso por vía terrestre, por vía caminera, a esa localidad. También se corrió el peligro de que se interrumpiera la línea férrea.

Hace treinta años que existe el proyecto de trazar un nuevo camino que una a Imperial con Carahue y que pase por la parte alta. Pero hasta la fecha el Ministerio de Obras Públicas no se ha preocupado de satisfacer esa petición destinando fondos suficientes para ejecutar ese nuevo trazado de la vía que debe unir definitivamente a ambas localidades.

Pido, señor Presidente, que se dirija oficio, en mi nombre, al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que arbitre los medios para que en lo posible se destinen los fondos necesarios para este trazado del camino entre Carahue e Imperial, por la parte alta de la línea férrea.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Se enviará el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría.

El señor GONZALEZ (don Víctor).—Nada más, señor Presidente.

11.—INCUMPLIMIENTO DE LAS LEYES SOCIALES POR LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA SUR. —PETICION DE OFICIO.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—A continuación, tiene la palabra el Honorable señor Foncea.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, la Fundación de Viviendas de Emergencia es una institución creada en junio del año 1954 y destinada, según se esta-

blece en sus estatutos, a aliviar el problema habitacional de aquellas familias de escasos recursos.

Pues bien, durante el Gobierno del Presidente señor Alessandri esta Fundación, como todas las reparticiones públicas y semifiscales, ha estado dirigida y administrada con un criterio esencialmente reaccionario y contrario, por cierto, a los sectores más modestos de la población. Es así como, a través de todo Chile, la Fundación, que no persigue fines de lucro y que se financia en gran parte con recursos otorgados por la Ley de Presupuestos, ha estado en los últimos tiempos alzando las rentas de arrendamiento en un cien, doscientos, trescientos y hasta un cuatrocientos por ciento, con abierta violación de la ley despachada por el Congreso Nacional por la cual se congeló dicha renta. Situación parecida se ha producido en el Servicio de Seguro Social, donde los pobladores ante la repentina alza de los dividendos ya muy subidos han declarado una huelga de pago, y es por eso que los parlamentarios del Frente de Acción Popular vamos a solicitar, para el martes o miércoles próximo, una sesión especial para abordar la materia, que nosotros estimamos extraordinariamente grave.

Pero la Fundación, dirigida con el criterio aludido anteriormente, no ha tenido reparos en incurrir en negligencias en perjuicios de los sectores asalariados. Así, en la ciudad de Talca construyó 92 casas, anexas a la población que se hizo durante el régimen pasado, de cuatrocientas y tantas casas, e igual cosa ocurrió en Curicó. Y para estas construcciones se sirvió de una firma denominada Constructora Sur, de éstas que han nacido ahora último, formadas, generalmente, por personas adep-tas al régimen, con poca o ninguna vinculación con el ramo de la construcción y que se han servido de estas actividades, para cometer toda clase de engaños y violaciones de las leyes sociales, con el consiguiente perjuicio para sus obreros.

Así es como la "Sociedad Constructora.

Sur", encargada por la Fundación de Viviendas de Emergencia de construir 92 casas en Talca y una pequeña población en Curicó, cobró los correspondientes estados de pago sin cumplir ninguna ley previsional, en circunstancias que existen disposiciones claras que obligan a organismos como la Fundación a no girar esos estados sin que se acredite por las firmas constructoras el pago de las imposiciones en el Servicio de Seguro Social. Pues bien, en la ciudad de Talca tenemos un grupo de obreros que, desde hace más de un año, deambulan por todas las oficinas públicas, Intendencia, Servicios de Seguro Social, Inspección del Trabajo, reclamando el reintegro de sus imposiciones; igual cosa ha ocurrido en Curicó, sin ningún resultado práctico.

Pido que se dirija oficio al señor Ministro del Interior para que se sirva informar cómo la Fundación de Viviendas de Emergencia giró estados de pago a la firma "Constructora Sur" sin exigir el correspondiente certificado del Servicio de Seguro Social.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Se dirigirá el oficio en nombre de Su Señoría.

Ha terminado el tiempo del Comité Democrático Nacional.

12.—NECESIDAD DE LA PRONTA CONSTRUCCION DE LA VARIANTE FERROVIARIA DE "LA DORMIDA", PARA ACORTAR LA DISTANCIA ENTRE SANTIAGO Y VALPARAISO.—PETICION DE OFICIOS.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—El turno siguiente corresponde al Comité Socialista.

El señor ZUMAETA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZUMAETA.—Señor Presidente, es un hecho tradicional y de conocimiento público que los habitantes de la provincia de Valparaíso, permanentemen-

te, han emprendido campañas orientadas a obtener el progreso de la provincia en sus diferentes aspectos. En algunas de ellas, el buen éxito ha coronado su acción; pero ha sido necesario que toda la opinión pública se movilice para obtener tan brillantes resultados. En el campo industrial, por ejemplo, podemos recordar esta tarde cómo multitudinarias concentraciones de vecinos del puerto y la provincia rompieron la actitud del Ejecutivo e hicieron posible la instalación en Concón de la Refinería de Petróleo y, consecuentemente, la instalación de variadas industrias a base de los subproductos de este elemento.

Autoridades, habitantes y su representación parlamentaria hubieron de dar una nueva y esforzada lucha para obtener la instalación en la provincia de la Fundición y Refinería de Cobre, cuyos trabajos actualmente se realizan en la localidad de Las Ventanas. Ha sido necesario también que los habitantes de la provincia de Valparaíso se movilizasen para obtener que la acción centralizadora de los Gobiernos no haya trasladado reparticiones de fundamental importancia, que tenían su asiento en el primer puerto de la República. Sin embargo, no podemos dejar pasar esta ocasión sin hacer presente nuestra protesta ante hechos que han restado a Valparaíso de algunos directivos institucionales que debían, lógicamente, tener su asiento en nuestro puerto. En el campo educacional, también ha sido necesario la lucha tenaz y persistente de los porteños para obtener asistencia estatal en el logro del mejoramiento de los locales escolares, tanto secundarios como primarios. Pero, a pesar de estos esfuerzos, aún adolece la provincia de los mismos males que sufre el resto del país por la deficiencia y mal estado de los locales donde funcionan las escuelas. Mejores expectativas, indudablemente, tiene la educación universitaria, pues la Universidad de Chile, comprendiendo la inquietud e interés de los porteños por este problema, ha ampliado el número de Facultades en la ciudad de Val-

paraíso, que cuenta ya con Escuelas de Odontología y de Medicina de reciente creación. Amplio apoyo a esta gestión universitaria han prestado las autoridades locales de Valparaíso, y es así como ya se materializa en una realidad la construcción de la Ciudad Universitaria en el barrio de Placha Ancha. Fuera de estos aspectos, el espíritu creador del porteño ha logrado también interesar a las autoridades de los servicios asistenciales para darle un nuevo impulso al mejoramiento y creación de establecimientos hospitalarios que tiendan a proporcionar mejor atención médica al pueblo de Valparaíso.

Es indudable que en este bregar permanente, en muchas ocasiones se ha conquistado la realización de las aspiraciones, pero no es menos cierto que restan fundamentales problemas de vital importancia que resolver y para ubicar en definitiva a Valparaíso en su calidad de primer puerto de la República. A nadie puede escapar el hecho de que la bahía descubierta hace 425 años por Juan Bautista Pastene, a través de los años de nuestra historia nacional, fue adquiriendo el papel del principal puerto del litoral chileno. Sin embargo, no ha habido, hasta este instante, una voluntad decidida de parte de los gobernantes para hacer posible el acortamiento de la distancia entre el primer puerto y la capital de la República. Si el desarrollo general del país está supeditado al mejoramiento de las vías de comunicación y de transporte, es un hecho, entonces, incontrovertible que el mejoramiento de las comunicaciones y transportes entre el primer puerto y la capital traerá aparejado un mayor desarrollo de todas las actividades en ambas ciudades. Aceptado el hecho de ser Valparaíso el primer puerto, no podemos orientar solamente nuestra acción al mejoramiento de los atracaderos, grúas y los elementos mismos que sirven para el embarque y desembarque de mercaderías y pasajeros, sino que, de acuerdo con la concepción moderna de la economía del tiempo y el es-

pacio en las actividades de la sociedad, debemos interesarnos por acercar los puertos a los grandes centros de consumo. Por eso es que parece paradójal que todo el empeño puesto por los habitantes de Valparaíso, se vea frustrado, en cierta parte, por la existencia de una situación irreal y retardataria en las comunicaciones de este puerto con la capital de la República. Unen a Valparaíso con la capital, actualmente, tres importantes vías de comunicación: la vía férrea; la Carretera Panamericana, que en su tramo al norte, con desviación a la altura de La Calera, efectúa esta unión por una vía de largo kilometraje que generalmente se encuentra en pésimas condiciones de conservación; y la carretera que pasa por Curacaví, que ha sido motivo de preocupación de las autoridades viales del país, que buscando el mejoramiento de las comunicaciones de la capital con el puerto, han realizado ya la obra del túnel de Zapata, obra que indudablemente contribuye a solucionar en parte este grave problema del distanciamiento del puerto, pero que en ningún caso puede considerarse como el desideratum en esta materia.

Más aún, señor Presidente, sin pretender menoscabar la importancia de ella, queremos dejar sentado nuestro pensamiento al respecto. Sostenemos que el Estado debe desarrollar una acción en beneficio de toda la comunidad; por tanto, debe interesarse principalmente en realizar obras que tiendan a este fin y signifiquen el perfeccionamiento de los servicios estatales. Deben, entonces, establecerse prioridades en la ejecución de las obras, pues nos parece peligrosa la política que se ha seguido en este aspecto. Porque, señor Presidente, el exclusivo mejoramiento de esta obra que comentamos ha agudizado el grave problema de la competencia entre las empresas particulares y los servicios estatales de los FF. CC. del Estado. El comerciante y el industrial, preocupados del porvenir de su actividad, buscan los medios más rápidos para el traslado de

mercaderías y materias primas hacia sus establecimientos o hacia sus mercados. Así, indudablemente, la obra realizada con la contribución y el impuesto de toda la ciudadanía, convertida en una vía caminera, es utilizada por empresas particulares de camiones que usufructúan en provecho propio de un bien de la comunidad, ocasionando, a su vez, serios perjuicios en su constitución por las grandes capacidades de tonelaje que tienen estos vehículos; lo que hace necesario, entonces, que para su conservación se tenga que recurrir a nuevos gravámenes a la ciudadanía. Este aserto está fehacientemente demostrado por la dictación del decreto N° 2.670 del Ministerio de Obras Públicas, que establece el cobro de peaje en el túnel de Zapata, que, según nuestras informaciones, tendrá un valor de \$ 500 por eje de vehículo; vale decir, señor Presidente, el automóvil particular pagará la misma suma que un camión de 10 ó 12 toneladas, hecho totalmente injusto. Y aún más. Hay inquietud en Valparaíso porque se teme que el rendimiento de este nuevo tributo no vaya a ser dedicado exclusivamente, como es razonable, al mejoramiento caminero de la zona. No somos contrarios al cobro de peaje; pero, sí, estimamos que él debe ser justo y diferenciado para cada clase de vehículo, y que su producto debe ser invertido totalmente en obras camineras de la zona. En tal sentido pido, señor Presidente, se envíe oficio al señor Ministro de Obras Públicas acerca de este problema.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Se enviará el oficio en nombre de Su Señoría.

Puede continuar Su Señoría.

El señor ZUMAETA.—Dijimos, señor Presidente, que en la realización de las obras que ejecuta el Estado en beneficio de la comunidad, debe existir una determinada prioridad que guarde relación entre los servicios estatales y el interés de la colectividad. Por eso, lamentamos esta tarde que, en este problema del acortamiento de distancias entre Valparaíso y

Santiago, haya sido postergada la ejecución de las obras del FF. CC. que traerían la solución definitiva de los problemas que afectan al primer puerto en su calidad de tal. Los ferrocarriles, al contrario de lo que afirman algunos, no han perdido su papel de ser el primer y más barato medio de comunicación, y así lo demuestran las estadísticas. En 1959, el 49,5% de los miles de toneladas transportadas corresponden a los FF. CC. del Estado, en el país, e iguales o mayores porcentajes nos dan los propios Estados Unidos en la movilización interna de su carga.

Naturalmente, que para que los FF. CC. del Estado mantengan esta primacía en cuanto a costos y preferencias públicas, es indispensable que los directivos de la empresa y el Gobierno actúen con agilidad y determinen la realización de obras que tiendan a superar trazados que permanecen sin modificaciones desde el siglo pasado. Tal es el caso, señor Presidente, de lo que sucede actualmente en el trazado ferroviario que una a Valparaíso con Santiago, que data, justamente, del siglo pasado, y ni siquiera la ruta usada por don Pedro de Valdivia ha servido de incentivo para que los gobiernos y la dirección de la empresa se aboquen, de manera decidida, a la modificación de ella. Desde hace muchos años, los porteños han venido realizando una permanente campaña para obtener la modificación del actual trazado ferroviario. En el año 1953, el Ingeniero Jefe de Tarifas de los FF. CC. señor Ramón Reyes Navia, realizó un estudio que intituló; "*La variante La Dormida como solución integral del actual problema ferroviario entre Santiago y Valparaíso. Justificación económica*". En el estudio citado se establece que la longitud de la actual vía alcanza a 186.453 kilómetros, y que la ejecución de la variante de "La Dormida" significaría acortar esta distancia en 46.405 kilómetros, quedando Valparaíso separado de Santiago solamente por 121.337 kilómetros, es decir, solamente a una hora y media, debiendo construirse en el nuevo sector un túnel de

16,074 kilómetros y túneles cortos de 4,765 kilómetros. La construcción de la obra demoraría cerca de 3 ó 4 años, y su costo alcanzaba a 2.400 millones de pesos. Y después de una serie de consideraciones de orden general, el señor Reyes Navia termina expresando: "Esto indica que la variante "La Dormida" no debe demorar-se ni un minuto más".

En 1956, en estudio realizado por la Dirección de Obras Ferroviarias del Ministerio de Obras Públicas, se establecía que el costo de la obra alcanzaría a la suma de 10.000 millones de pesos; vale decir, señor Presidente, en tres años de postergación de su ejecución, su costo se ha cuadruplicado. La falta de decisión del Gobierno para ejecutar tan importante vía de comunicación no sólo ha postergado las legítimas aspiraciones de los porteños, sino que ha contribuido a encarecer su ejecución en forma alarmante. Con posterioridad a los estudios citados, el "Centro para el Progreso", de Valparaíso, recibió una comunicación de la Empresa de los Ferrocarriles en la que se establece que "... la faja de expropiaciones, para la ejecución de la obra, quedó completada por la ex Dirección de FF. en Construcción del Ministerio de Obras Públicas hace ya 8 años, cuya posesión fue trasladada a los FF. CC. del Estado". Y termina esta comunicación en la siguiente forma: "Estimamos que ha llegado el momento de no seguir dilatando la ejecución de una obra trascendental para el progreso de nuestro primer puerto y decisiva para la economía del país, por lo cual recomendamos se solicite al Ministro del ramo el pronto envío del mensaje que permita abordar en el Parlamento la ejecución de la variante ferroviaria "La Dormida", a fin de dar satisfacción a los anhelos de las más importantes ciudades del país en orden a transportar carga en forma rápida y barata y pasajeros por una ruta cómoda, expedita y barata".

Ultimamente, señor Presidente, a requerimiento del Honorable Diputado señor As-

pée, el señor Director General de Ferrocarriles ha enviado oficio a la Honorable Cámara en el que establece algunos datos que son dignos de ser comentados en el seno de esta Corporación: el costo de la obra en este año de 1961 alcanzaría la suma de E^o 42.226.500; es decir, señor Presidente, ha tenido un aumento superior al 1.700%. Pero, a pesar de esta cifra, hay razones de orden económico que siguen justificando su ejecución, ya que con ella se produciría una economía anual en gastos ordinarios superior a 3 millones de escudos. Y al ponerse en servicio, se produciría un excedente de locomotoras, por un valor de 6.620.000 dólares; en carros, por un valor de 250 millones de escudos, de los cuales serían 800 mil en dólares y en coches, por un valor de 1 millón de escudos de los cuales serían 240 mil en dólares. Estos excedentes de materiales permitirían atender el crecimiento futuro del tráfico por un período superior a 10 años. El oficio de la actual dirección de la empresa coincide con el estudio hecho en 1953 por el señor Reyes Navia, al establecer que en el campo técnico, la empresa podría explotar en forma racional la línea férrea entre Valparaíso y Santiago, economizando un 35% de los largos efectivos y un 42% de los largos virtuales, hecho que permitiría disponer de una parte importante del equipo tractor y rodante que actualmente ocupa la I Zona.

Y agrega un hecho más importante aún, al decir: "que la construcción de la variante "La Dormida" dejará disponible 19,35 millones de kilovatios-hora para atender las necesidades del país donde la energía eléctrica es escasa". Ambos informes coinciden también en una razón social que abona la construcción de esta obra, pues ella sería fuente de trabajo para varios cientos de obreros y técnicos chilenos. Esta razón adquiere ahora mayor fuerza, cuando contemplamos la gran cesantía que azota al país. Además, ella evitaría la emigración de nuestros técnicos al extranjero en busca de mejores hori-

zontes. Por otra parte, señor Presidente, el hecho de acortar la distancia entre Valparaíso y Santiago ofrecería al comercio y a la industria un mejor servicio de transporte de mercaderías; fomentaría el turismo en forma efectiva al dar al pasajero un servicio cómodo, seguro y rápido de no más de una hora y media; permitiría la formación de nuevos centros de poblados, e incorporaría nuevas zonas a la creación de riquezas. Establecen también ambos informes una especie de advertencia, al considerar que la ejecución exclusiva de obras de mejoramiento de las carreteras hará perder al ferrocarril parte del tráfico actual trayendo por consecuencia graves problemas de financiamiento a la empresa, con su repercusión en la economía nacional.

Señor Presidente, las consideraciones que hemos comentado: el crecimiento vegetativo de la provincia de Valparaíso en la zona más directamente beneficiada por esta obra, que alcanza a más de 400 mil habitantes; la importancia que tiene Valparaíso como primer puerto del país; la concepción moderna del papel que deben desarrollar los puertos en la movilización de pasajeros y carga; la supervivencia misma de la Empresa de los Ferrocarriles, amagada seriamente por la competencia de empresas particulares; la innegable importancia del nuevo trazado para la economía nacional; la creación de trabajo y nuevas fuentes de riquezas, son razones más que poderosas que justifican plenamente que el Ejecutivo determine, una vez por todas, la ejecución de la obra de la variante de "La Dormida".

Es necesario que se superen los estudios y se encuentren las fuentes de financiamiento para su ejecución. Creemos posible para ello, interesar a la Corporación de Fomento y recurrir al Banco Interamericano de Desarrollo, obteniendo créditos a largo plazo que sería posible servir con las economías y mejores entradas que contaría la Empresa de Ferrocarriles. Podría establecerse una contribución adicional sobre los bienes raíces en las zonas que

serían directamente beneficiadas. En fin, señor Presidente, deben agotarse los estudios para este efecto, razón por la cual solicito se envíen al señor Ministro del ramo mis observaciones, con el objeto de que considere en ellas las aspiraciones del pueblo de Valparaíso, que con justicia, reclama la ejecución de esta nueva vía de comunicación, base fundamental para el progreso del primer puerto de Chile.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

Queda un minuto al Comité Socialista.

El señor ZUMAETA.—Renunciamos, señor Presidente.

13.—SITUACION DEL COMERCIO MINORISTA FRENTE AL ESTABLECIMIENTO DE LOS SUPERMERCADOS.— PETICION DE OFICIOS

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—El turno siguiente corresponde al Comité Radical.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).—Dentro del breve tiempo que me corresponde en el turno del Comité Radical, me referiré a un problema que afecta a muchos chilenos, que son justamente los comerciantes minoristas, ya sea instalados en establecimientos comerciales, en vegas, en mercados, etcétera.

Lo hago, señor Presidente, porque estas personas, que forman parte de nuestra nacionalidad, que han constituido su familia en torno a su trabajo, que realizan jornadas sin sujeción a horario de ninguna clase, que carecen, desafortunadamente, de previsión social, se están viendo amenazados, en estos instantes, con la instalación en Chile de grandes establecimientos comerciales que se denominan "super-mercados".

Estos establecimientos que existen en

otros países —y que está muy bien que existan en aquellos superindustrializados y no por el momento en el nuestro, por ser un país subdesarrollado— se han venido instalando en Chile después de realizar una inteligente propaganda, aprovechando las franquicias aduaneras o tributarias, invirtiendo ingentes capitales con el exclusivo objeto de realizar en el país una labor estrictamente de distribución.

No creo que el problema en Chile sea de distribución, sino, por el contrario, es de producción. De manera que la instalación de estos grandes establecimientos, que requieren grandes capitales y muchas divisas, indudablemente significa restar estos dineros a fines productivos, para aplicarlos meramente en tareas distribuidoras, con el agravante, señor Presidente, que se instalan en determinados sectores de la gran capital, lo que produce el cierre de muchos negocios y, consecuencialmente, la cesantía de las personas que los atienden y de los dueños.

Es por eso que éste ya no constituye sólo un problema económico, sino que también tiene proyecciones de carácter social, porque no podrá absorberse en la actualidad la cesantía que este tipo de negocios podrá provocar respecto a cientos de miles de personas que viven del trabajo que realiza en la República el comercio minorista.

Estos grandes establecimientos comerciales, realizan una política muy inteligente porque se aprovechan de todas sus relaciones de tipo social, administrativo, gubernamental, juntan los capitales y se establecen; luego desarrollan actividades comerciales tendientes a liquidar a los competidores de enano capital, estableciendo, por ejemplo, escalas de precios en las adquisiciones que se les hagan, o adquiriendo la totalidad de determinados productos en Chile o en el extranjero, como ser, conservas, café, té, con lo cual se atraen forzosamente a la clientela y la obligan, con ventas condicionadas, a adquirir otros artículos, lo que les reditúa intereses convenientes por los capitales in-

vertidos, con perjuicio muchas veces de la producción nacional.

De modo que si este tipo de negocio no es perfectamente controlado, podrá traer como consecuencia la implantación en el país de un verdadero monopolio y el aniquilamiento de actividades comerciales legítimas que merecen todo el respeto y el apoyo de los Poderes Públicos.

Esta situación, ha provocado inquietud en las directivas gremiales de los comerciantes minoristas, que me han planteado este problema con un gran acopio de antecedentes. Incluso, los representantes de las vegas y mercados me entregaron documentación relativa a otros países latinoamericanos en que existe el mismo problema. Tengo a la mano un boletín del Centro Almacenero, editado en Buenos Aires, en cuyo editorial plantea la misma inquietud frente al problema que trato en esta Sala.

Por estas razones, y mientras cuente en otra oportunidad con más tiempo, ruego al señor Presidente se sirva enviar oficio al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, para que informe acerca de los siguientes puntos:

a) Costo de un estudio sobre nacionalización de la distribución de artículos alimenticios efectuado a través de la Corporación de Fomento de la Producción; nombre de la Empresa que elaboró este estudio y las conclusiones sobre las observaciones y recomendaciones en él contenidas, y nombre de las personas que intervinieron en este estudio;

b) Antecedentes respecto a la instalación de Supermercados en Chile que obran en poder del Ministerio y nombres de las firmas, tanto nacionales como extranjeras, involucradas en este negocio;

c) Si se han tomado medidas tendientes a la racionalización de la distribución de artículos alimenticios a través del comercio tradicional;

d) Gestiones realizadas para la construcción de un mercado mayorista en la ciudad de Santiago;

e) Antecedentes sobre el alza de la leche condensada y de la leche en polvo "Nido".

Solicito, además, se envíe oficio al señor Ministro del Interior, pidiéndole indique el valor que tendrían las polipatentes y los requisitos necesarios para obtenerlas, y que han sido anunciadas por la Municipalidad de Santiago.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Se enviarán los oficios solicitados, en nombre de Su Señoría.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).—Gracias, señor Presidente.

El resto del tiempo del Comité Radical lo ocupará el Honorable señor Holzapfel.

14.—PROBLEMAS DE OBRAS PUBLICAS Y DE ORDEN EDUCACIONAL QUE AFECTAN A LA PROVINCIA DE CAUTIN.— PETICION DE OFICIOS

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Holzapfel.

El señor HOLZAPFEL.—Señor Presidente, hace breves instantes, mi Honorable colega señor Víctor González se refirió a una serie de problemas de la provincia de Cautín, que representamos. Esta es, desgraciadamente, una de las provincias en que se ha actuado con una lentitud irritante en la solución de los diversos problemas que la afectan.

Las condiciones económicas deplorables de los distintos sectores de la industria, del comercio y de la agricultura exigen una atención urgente respecto a las obras públicas, como una forma de absorber la cesantía y proporcionar trabajo a miles de desocupados existentes en Cautín.

Ya me he referido, en otras oportunidades, señor Presidente, al verdadero desastre que se presenta en la agricultura. Los agricultores están pasando por una situación desesperante, lo que, consecuentemente, origina desocupación. En estas circunstancias, muchos dueños de pequeños predios no desean otra cosa que ven-

derlos, pues no les reeditúan lo suficiente para pagar, incluso, deudas de años anteriores, en que, debido a las condiciones climáticas, la agricultura ha sufrido un verdadero desastre.

Por ejemplo: en materia de vialidad, Cautín es una de las provincias que tiene una red caminera más extensa: cuatro mil quinientos kilómetros. A pesar de ello, no existen los caminos indispensables para transportar los productos de la zona a los centros de consumo.

La Oficina de Vialidad de la provincia no dispone de las maquinarias necesarias para poder siquiera, en este período, hacer arreglos; no cuenta con las motoniveladoras y los bulldozers que se requieren para este tipo de obras. Los inspectores de los distintos departamentos no disponen de las camionetas necesarias para facilitar su trabajo. Sobre el particular, debo reconocer la labor del señor Ministro de Obras Públicas, con quien he tenido oportunidad de visitar la provincia, ya que ha estado vivamente interesado en la construcción y arreglo de caminos.

Existen caminos de tanto tránsito e importancia como el propio camino internacional de Pucón al límite. Pues bien, en este camino, en donde existen numerosas pequeños puentes, la mayor parte de ellos se encuentran intransitables, y los camioneros que deben atravesarlos, en cada oportunidad tienen que arreglarlos.

Se hace indispensable, entonces, que no sólo se dote a esta Oficina de Vialidad de "bulldozers" y demás maquinarias de trabajo, sino que, incluso, de los elementos técnicos necesarios para la construcción de puentes, estudiando, además, los proyectos pertinentes para la realización de estas obras, única forma de poder dar trabajo a los muchos obreros cesantes que hay en esa provincia.

La Oficina de Vialidad de la provincia de Cautín tiene en estos momentos sólo doce máquinas motoniveladoras, en circunstancias que necesita más de treinta o cuarenta. Y, como dentro de poco se harán las

gestiones necesarias para adquirir este tipo de maquinarias, es de esperar que a la provincia que represento en esta Honorable Corporación se la dote de un mayor número de estos elementos de trabajo. Por eso, pido se oficie al señor Ministro de Obras Públicas para que, en materia de caminos, destine los recursos necesarios y los medios para realizar estas obras que con tanta urgencia están reclamando permanentemente las distintas comunas de la provincia; y para que se le haga presente, además, la necesidad de solucionar estos problemas y de darles atención preferente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría, en su nombre.

El señor HOLZAPFEL.—También existen problemas pendientes en otros rubros, como en materia educacional. En efecto, señor Presidente, irrita la lentitud con que se están construyendo las obras escolares.

Por ejemplo, en mi pueblo, en Carahue, un grupo escolar, ocupado por la Escuela N° 8, fue destruido por el terremoto.

He solicitado, en todos los tonos, la terminación de estas obras. Pero han transcurrido casi dos años y, hasta este momento, puede decirse que no se coloca más de un ladrillo por día para levantar este local.

En este mismo pueblo, donde no hay un establecimiento escolar, los vecinos, que compraron un terreno para construir en él un local para la Escuela N° 10, han pedido la iniciación de estas obras, pero tampoco lo han conseguido.

Por mi parte, señor Presidente, pido que se oficie al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que solicite a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, de la cual depende este grupo escolar, que apresure al máximo las obras, a fin de que siquiera en el próximo mes de marzo los alumnos puedan contar con la escuela que antes los albergara, e igualmente que disponga la construcción de la Escuela N° 10.

No quiero referirme a otros problemas y a otras obras que debieran también ser

terminadas, como el edificio del Hospital, que desde hace muchos años está en construcción. Actualmente está funcionando en condiciones deficientes, por lo que debió haberse habilitado aunque fuera una parte del nuevo establecimiento. Tampoco deseo referirme en detalle a la situación del Correo, que actualmente funciona en un local que es una verdadera ratonera.

Son muchos, señor Presidente, los problemas que en esta provincia han sido abandonados y no han sido tratados ni resueltos con la urgencia con que están reclamándolo los habitantes, por las deficientes condiciones económicas que en ella existen.

Yo habría deseado referirme todavía a otros problemas que afectan a nuestra provincia. Pero atendiendo a la circunstancia de que mi estimado colega, Honorable señor Flores Castelli, desea formular una petición, voy a terminar mis observaciones para que pueda continuar él en el uso de la palabra dentro del tiempo del Comité Radical.

Muchas gracias.

15.—ESCASEZ DE PERSONAL TECNICO EN LA DELEGACION PROVINCIAL DE ÑUBLE DE LA CORPORACION DE LA VIVIENDA.— PETICION DE OFICIO

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Resta medio minuto al Comité Radical.

El señor FLORES CASTELLI.— Pido la palabra.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FLORES CASTELLI.— Señor Presidente, quiero dar a conocer a la Sala un problema que preocupa hondamente a la provincia de Ñuble. El se relaciona con los trabajos y operaciones de préstamo que allí realiza la Corporación de la Vivienda, por intermedio de su Delegación Provincial.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el turno del Comité Radical. El siguiente corresponde al Comité Liberal.

El señor ZEPEDA COLL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZEPEDA COLL.—El Honorable señor Flores Castelli me ha solicitado dos minutos; se los concedo con todo gusto, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Flores Castelli.

El señor FLORES CASTELLI.— Muchas graaías, Honorable señor Zepeda.

Señor Presidente, decía que deseaba hacer presente a esta Sala la difícil situación por que atraviesa actualmente la provincia de Ñuble en lo que se relaciona con las operaciones de préstamo que otorga la Corporación de la Vivienda por intermedio de su Delegación Provincial.

En primer término, debo decir a la Honorable Cámara que, de tres mil quinientas solicitudes pendientes, sólo se han despachado poco más de mil. Ello se debe, fundamentalmente, a la carencia de personal.

En consecuencia, me permito solicitar que estas observaciones se transcriban al Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, a fin de que, cuanto antes, remedie la falta de personal técnico existente en la Delegación Provincial de Ñuble, de la Corporación de la Vivienda.

Es preciso, entonces, que se designen dos arquitectos y dos constructores de obra, en vista de la extensa zona que debe atender esta Delegación Provincial.

No sólo falta personal en esta Delegación Provincial, sino que, incluso, de dos arquitectos que debieran estar trabajando; uno se halla en comisión de Servicio y, el otro, debe dedicarse a la atención del público que, en número superior a doscientas personas, acude día a día a esa Oficina.

Por eso, pido que se oficie al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción para que, de una vez por todas, solucione la escasez de personal existente en esa Delegación Provincial, procedien-

do a hacer las designaciones correspondientes a la brevedad posible.

El señor BUCHER.—Que se envíe el oficio en nombre del Comité Radical, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Se transcribirán las observaciones de Su Señoría al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, en nombre del Comité Radical.

16.—HOMENAJE AL PUEBLO HUNGARO CON MOTIVO DE CUMPLIRSE UN ANIVERSARIO MAS DE LA REVOLUCION DE 1956

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Puede usar de la palabra el Honorable señor Zepeda.

El señor ZEPEDA COLL.—Señor Presidente, hace pocos días, se cumplió un aniversario más, el quinto, de la gesta heroica realizada el año 1956 por el pueblo húngaro.

Esta nación, enclavada en el centro de Europa, por espacio de mil años, ha sido adalid y defensora de los más caros valores de la civilización occidental, del cristianismo y de la libertad.

Por eso en esta ocasión, cuando muchos otros hablan de la revolución en sí misma, levanto mi voz para referirme a ella y también, rendir un homenaje a la tarea que al noble e infortunado pueblo húngaro le ha correspondido realizar a través de la Historia. Al poco tiempo de haberse constituido en nación organizada, Hungría se convirtió en la defensora y en bastión del mundo occidental frente a los avances del Oriente, de los bárbaros que, en cada época, con diferentes nombres, trataban de avasallar la cultura y la civilización europeas.

Sin embargo, con amargura, debo reconocer que el mundo occidental no ha sabido corresponder en igual forma a los constantes sacrificios de Hungría, nación muchas veces devastada y casi destruida hasta en sus cimientos por defender a Occidente. Siempre se la dejó combatir sola. Sola tuvo que defender sus ideales y lo que

todos representamos, jamás contó con la ayuda de quienes se beneficiaron con su acción. Y esto, los dirigentes húngaros lo han hecho presente a través del tiempo en forma permanente. No olvidemos que en el siglo XIII, cuando los tártaros invadían las fronteras de Hungría, su rey Bela IV, depuesto y perseguido, decía a los príncipes cristianos las siguientes admonitorias frases: "con palabras no se puede ayudar; se necesita ayuda efectiva, porque esta es la única manera de detener el avance de los tártaros".

Más tarde volvía a suceder lo mismo. Cuando el imperio turco-otomano amenazaba las fronteras de Europa, fueron, precisamente, los húngaros quienes, generalmente combatiendo solos, con una notoria inferioridad en efectivos militares, defendieron también a Europa, la cristiandad y como ya dije, los más caros principios de la civilización y la cultura occidentales. Pero siempre actuaron solos. Incluso, rompieron promesas y juramentos. cuando así se les solicitaba, para defender los intereses europeos. Y es así como Hunyadi rompió el juramento de la Paz de Szejedín, a instancias del Legado Pontificio de Eugenio IV, Cardenal Cessarini, y enfrentó al Sultán Amurates en la batalla de Varna el 12 de noviembre de 1444. En ese encuentro fueron, total y absolutamente arrollados los efectivos militares húngaros encabezados por su rey Vadislao, el cual fue decapitado; luego su cabeza fue paseada frente a las murallas de Constantinopla.

Hunyadi, Capestrano, esos grandes defensores de la civilización occidental, esos nobles guardianes de los intereses europeos, siguieron luchando y preparándose para una nueva ofensiva, la cual, a pesar de la petición del Papa Calixto III en 1456, no contó con la ayuda del mundo cristiano. Solos, nuevamente, tuvieron que afrontar al Imperio Turco en la gran justa que les dio la victoria: la batalla de Nandorfejervar, actual Belgrado, en julio del año 1456, a tres años de la caída de Constantinopla.

O sea, esa fue la primera victoria notable, la primera victoria efectiva de la cristiandad, del mundo occidental, que logró detener el avance del imperio turco hacia Occidente. Sería largo enumerar, señor Presidente, todas estas acciones, toda esta permanente vigilancia y defensa de los húngaros, de esta noble nación, en resguardo de la civilización y cultura occidental. Fue así también que, por defender a Europa, para guardarle las espaldas, descuidaron las propias. Por esto, no pudieron oponer resistencia cuando, sin agradecer lo mucho que había hecho esa nación por la cristiandad, los mismos príncipes cristianos la atacaron y la lograron reducir.

Señor Presidente, esta nación fue devastada por los tártaros y otros bárbaros y más tarde invadida en el siglo XVI por los turcos, que casi exterminaron su población. Pero eso no doblegó su fe en los valores y en los ideales que la inspiraban. Por el contrario, le daban nuevos ánimos para combatir por lo que ellos creían justo.

Desde el siglo XVI en adelante, a pesar de estar incorporada a otra Corona, esa nación siempre luchó por su libertad y siempre ese pueblo se quejó de la ingratitud de Occidente; siempre se lamentó de que no acudiera en su defensa, cuando más necesitaba de la ayuda del resto de Europa.

Así pasó el tiempo, transcurrieron los años y los siglos, y hemos llegado hasta el día de hoy. Después de la Segunda Guerra Mundial, este noble país quiso encontrar su propio destino; deseó, por fin gozar de una total y absoluta libertad, después de una larga dictadura, que lo agobió por más de veinte años, una vez que se había separado de Austria.

Se llevaron a cabo elecciones libres, las que se realizaron estando presentes las tropas soviéticas de ocupación. Pues bien, a pesar de la presión y las amenazas, los partidos democráticos húngaros obtuvieron la gran mayoría de los sufragios y lo-

graron realizar un Gobierno, durante dos años.

Pero, ¿qué sucedió entonces, señor Presidente? El Ejército soviético de ocupación obligó a ese pueblo, por medio de amenazas a realizar, más tarde, nuevas elecciones. Pero, de todas maneras, la democracia triunfó. Entonces, el Ejército de ocupación. . .

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Ruego a los señores Diputados se sirvan no interrumpir.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor ZEPEDA COLL.—. . . obligó a ese pueblo a aceptar que miembros del Partido Comunista ocuparan la Cartera del Interior y muchos otros importantes cargos. . .

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor ZEPEDA COLL.—. . . para poder realizar, desde allí, una labor destructiva en la democracia húngara. Sabían, además, que, por medio de elecciones libres, en un pueblo que ha sido tradicionalmente amante de la libertad, jamás podrían entronizarse en el Poder.

Por eso, tuvieron que realizar una revolución tremenda y destruir las instituciones democráticas del país para poder llegar a detentar el poder. . .

El señor ROSALES.—¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor ZEPEDA COLL.—Nunca tengo inconveniente en conceder interrupciones, pero resulta que no hay número en la Sala para pedir prórroga de la hora y, sin ella, no dispondré del tiempo necesario para terminar mi observaciones.

Si hubiera número y se tomara el acuerdo de prorrogar el tiempo de que dispongo, no tendría el menor inconveniente en darle esa interrupción, Honorable colega.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Ruego a los señores Diputados guardar silencio. El Honorable señor Zepeda no desea ser interrumpido.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Honorable señor Acevedo, llamo al orden a Su Señoría.

El señor ZEPEDA COLL.—En Hungría, señor Presidente, fueron conculcadas las libertades públicas; y los derechos de los parlamentarios, que tanto se defienden aquí por los Diputados Comunistas, fueron suprimidos. En una palabra, se hizo tabla rasa precisamente de las inmunidades y de las inviolabilidades parlamentarias, que tanto defienden los Diputados del Partido Comunistas en nuestro país. . .

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Ruego a los señores Diputados no interrumpir.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Honorable señor Galleguillos Clett, llamo al orden a Su Señoría.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor ZEPEDA COLL.—Puedo decir a Sus Señorías, si quieren que yo condene los regímenes facista e hitlerista, y para que queden contentos, que los repruebo. Me parece que esa es la contestación que querían. . .

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).

—Honorable señor Rosales, llamo al orden a Su Señoría.

El señor ZEPEDA COLL.—Señor Presidente, pero el pueblo húngaro no pudo después seguir soportando esta situación. Muerto el amo soviético, se creyó que iba a llegar el momento de terminar con el culto de la personalidad en Hungría. Pero eso fue desmentido por la realidad, por-

que la dictadura siguió, la tiranía soviética permaneció. . .

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor ZEPEDA COLL.—Por eso, el pueblo húngaro, en 1956, sin caudillo y sólo con sus obreros y estudiantes, pidió garantías; y por esta causa, se le ametralló y aherrojó aún más, por la tiranía. Este fue el origen de la revolución del pueblo húngaro. . .

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—¿Me permite, Honorable Diputado? Ha perminado el tiempo del Comité Liberal.

El turno siguiente corresponde al Comité Demócrata Cristiano.

El señor ZEPEDA COLL.—Me ha concedido cinco minutos de su tiempo, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Puede continuar Su Señoría, en el tiempo del Comité Demócrata Cristiano.

El señor ZEPEDA COLL.—Esta revolución, que emanaba del espíritu húngaro y era respaldada por el pueblo, fue aplastada. . .

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor ZEPEDA COLL.—. . . por los tanques del poderoso ejército soviético. Tuvieron que traer tropas de afuera ante . . .

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor ZEPEDA COLL.—. . . la vehemencia que ponían los húngaros para liberarse de la tiranía rusa.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor ZEPEDA COLL.—Pero ahora, señor Presidente, algo tenemos que decir. Esta revolución fracasó en el hecho, pero de ello debemos sacar grandes enseñanzas, para las generaciones futuras y una advertencia para el mundo libre, el cual procedió como de costumbre con el pueblo húngaro: sólo supo prestarle su

palabra de aliento, aunque no una ayuda real.

He dicho.

17.—PROBLEMAS DE DIVERSAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE MAULE.— PETICION DE OFICIOS

El señor HURTADO (don Patricio).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—En el turno del Comité Demócrata Cristiano, tiene la palabra Su Señoría.

El señor HURTADO (don Patricio).—Señor Presidente, me voy a referir a algunos problemas que afectan a la provincia de Maule, que represento en esta Honorable Cámara.

Desde hace algún tiempo, nuestra provincia, como las que fueron devastadas en el sur de Chile, está sufriendo el abandono por la negligencia y, a nuestro juicio, por la mala política del Gobierno. Se me informa que en el departamento de Constitución, cuya mayor riqueza la constituyen la madera y sus subproductos, existe una notable cesantía por no existir mercado para ella.

Es impresionante recorrer este maravilloso balneario, donde la naturaleza ofrece un espectáculo extraordinario, y ver la pobreza tan grande de su gente. En más de una parte, sobre todo en el cerro alto de Constitución, me he encontrado con familias tan pobres, que han perdido incluso hasta la costumbre de almorzar. Este problema se genera fundamentalmente por la cesantía que hay allí.

Solicito que, en mi nombre, y en el de mi Partido, se oficie al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, a objeto de que a la brevedad posible sea incorporada la provincia de Maule al Plan de Desarrollo Económico de la Corporación de Fomento, mediante la creación de Comités de Desarrollo Económico, los cuales deberán abocarse a la solución del problema de la cesantía en Constitución y a

encontrar la forma de aprovechar la riqueza maderera de esa zona.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

El señor HURTADO (don Patricio).— Muchas gracias, señor Presidente.

En Chanco, se ha proyectado, desde hace algún tiempo, la construcción de un hospital para atender el problema de la salud en ese departamento.

Desde hace mucho, no existe atención médica en Chanco; no hay matronas. Me he encontrado con lugares como Chevollén, por ejemplo, donde jamás una madre ha sido atendida por un médico durante el parto. Allí existe uno de los más elevados porcentajes de mortalidad infantil del país, y un gran número de niños muere en el momento de nacer.

Ruego que, en mi nombre, se dirija oficio al señor Ministro de Salud Pública, con el objeto de que se reinicien y aceleren los trabajos de construcción del Hospital de Chanco, que resolverá el grave problema que he planteado.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Se transcribirán las observaciones al señor Ministro de Salud Pública, en nombre de Su Señoría.

El señor HURTADO (don Patricio).— Muchas gracias, señor Presidente.

Ahora voy a referirme a un problema que en este momento afecta, en forma grave, a Cauquenes. La población de esta ciudad ha sido sorprendida con una alza exagerada de las tarifas eléctricas. En el día de hoy, he hecho algunas gestiones en orden a obtener que se dé una explicación satisfactoria de esta alza. El señor Intendente de la provincia de Maule ha dirigido oficios al señor Ministro del Interior y a la Dirección General de Servicios Eléctricos solicitando también una explicación al respecto y para que se resuelva definitiva y favorablemente para la población de Cauquenes el problema creado con este importante servicio de utilidad pública.

Ruego que se dirija oficio, en mi nombre, al señor Ministro del Interior, con el

objeto de que explique las razones de esta alza e intervenga ante la Dirección General de Servicios Eléctricos para solucionar este problema.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Se transmitirán las observaciones al señor Ministro del Interior, en nombre de Su Señoría.

El señor HURTADO (don Patricio).—Termino solicitando que se dirija oficio, también en mi nombre, al señor Ministro de Obras Públicas, pidiéndole que interponga sus altas influencias ante la Corporación de la Vivienda, con el objeto de terminar la construcción de la población "Tutuyen" de Cauquenes, la que se inició después de los terremotos del 21 y 22 de mayo de 1960, y cuyos trabajos se encuentran paralizados, desde hace algún tiempo, por haber quebrado la firma constructora.

Ruego que se envíe el oficio correspondiente, solicitando la pronta terminación de esta obra que resolverá en parte el grave problema habitacional de la ciudad de Cauquenes.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Se enviará el oficio en la forma solicitada por Su Señoría.

18.—HABILITACION DEL HOSPITAL DE SAN FRANCISCO DE MOSTAZAL, PROVINCIA DE O'HIGGINS.— PETICION DE OFICIO

El señor VALENZUELA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El tiempo del Comité Demócrata Cristiano termina a las 19 horas y 14 minutos.

El señor VALENZUELA.—Señor Presidente, uno de los problemas fundamentales de nuestro país es, indudablemente, el de la salud pública. Por este motivo, los parlamentarios que representamos a las provincias estamos constantemente preocupados de elevar nuestras voces en este hemisferio, a fin de solicitar del Ejecutivo que dé preferencia a la realización de aquellas obras más urgentes que se refieren a la salud pública.

Pues bien, en la comuna de San Francisco de Mostazal, de la provincia de O'Higgins, el hospital perteneciente al Servicio Nacional de Salud, se encuentra casi completamente, terminado.

Con muy buen criterio, este Servicio cedió el edificio, mientras se encontraba desocupado, para que en él funcionara la escuela de la localidad, a fin de que los niños de la región recibieran atención educacional. Como ya el local destinado a la escuela está completamente terminado, los cursos podrán continuar funcionando en el nuevo establecimiento. Entonces, para que el hospital construido en la comuna de San Francisco de Mostazal pueda entrar en funciones, faltaría solamente que se le dotara de los elementos indispensables; o sea, de todo lo que se refiere a la habilitación de salas. Por otro lado, es indispensable que se nombre al médico que dirigirá el establecimiento hospitalario.

Como este es un problema que urge, me permito solicitar del señor Presidente que se sirva recabar el asentimiento de la Sala para enviar oficio al señor Ministro de Salud, transcribiéndole mis observaciones relativas a la habilitación del hospital con los elementos indispensables para su funcionamiento y al nombramiento del médico jefe.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).—Que servíe el oficio en nombre de la Honorable Cámara, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—No hay número en la Sala para tomar acuerdos, Honorable Diputado.

Se enviará el oficio solicitado en nombre del Honorable señor Valenzuela y del Comité Comunista.

19.—FALTA DE AGUA DE RIEGO Y MALA DISTRIBUCION DE LA MISMA EN LA PROVINCIA DE O'HIGGINS, ESPECIALMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE CAUPOLICAN Y EN LAS COMUNAS DE SAN FRANCISCO DE MOSTAZAL Y GRANEROS.— PETICION DE OFICIOS

El señor VALENZUELA.—Señor Presidente, en otras oportunidades me he referido a otros problemas que afectan a la

provincia de O'Higgins, especialmente a la comuna de Coltauco, por la falta de agua de regadío, tan necesaria a los terrenos agrícolas, en una época en la cual es indispensable obtener el fruto de los trabajos realizados por los pequeños y medianos propietarios. En otra circunstancia me referiré más extensamente a este problema que es fundamental en nuestro país.

En la provincia de O'Higgins, en la zona oriente, comprendida entre el camino longitudinal y la cordillera, se puede decir que casi en forma continuada, especialmente en las comunas de San Francisco de Mostazal y Graneros, y en el departamento de Caupolicán, especialmente en aquellos pueblos situados en la comuna de Rengo, tales como Lo de Lobos, Chanqueahue, Cerrillos, Popeta, Rinconada, etcétera, se pierde para la producción nacional el 70% de las cosechas en la época del verano. Esta pérdida no sólo implica una sangría para la economía nacional, sino también para los hogares de quienes realizan trabajos en esas localidades, especialmente los de los pequeños propietarios agrícolas.

Es así cómo, por ejemplo, en los casos de las comunas de San Francisco de Mostazal y Graneros, las tres cuartas partes del caudal del río Codegua, que está en la zona a que me refiero, riegan mil seiscientas hectáreas que corresponden a tres grandes fundos. Por lo tanto, solamente un cuarto de su caudal riega mil cien hectáreas de comunidades de medianos y pequeños propietarios. Esto, indudablemente, es un escándalo, porque para que haya incentivo para los pequeños propietarios y trabajadores que con su esfuerzo realizan labores agrícolas, necesariamente debe existir una mayor justicia en la distribución de las aguas, que es un elemento líquido fundamental e indispensable para la producción agraria.

Fuera de esto, en ese sector comunal se han presentado serios problemas, que incluso, hay querellas criminales entabladas ante los Tribunales respectivos por situa-

ciones anómalas que, evidentemente, pueden tener asidero o no en el Derecho; pero, desde el punto de vista de la necesidad fundamental que existe de regar tierras que se han tenido incorporadas a la producción por el trabajo de innumerables familias, debe tener primacía un criterio de orden social sobre un criterio estrecho y estrictamente de orden jurídico, ya de corte romano. Por este motivo, el parlamentario que habla se está refiriendo en esta oportunidad a los problemas señalados.

Fuera de esta mala distribución, hay deficiencias en el riego, o sea, falta agua. A petición del Alcalde de la comuna de San Francisco de Mostazal, mi distinguido comarada Ernesto Meza, algunos Ingenieros de la Corporación de Ingenieros de Chile han realizado estudios sumamente acuciosos sobre la materia, así como también los han efectuado la Corporación de Fomento de la Producción y la Dirección de Riego y Obras Sanitarias del Ministerio de Obras Públicas.

Solicito del señor Presidente que tenga la gentileza de pedir el acuerdo de la Honorable Cámara para enviar un oficio al señor Ministro de Obras Públicas y a la Corporación de Fomento de la Producción, para hacerles presente la necesidad urgente de realizar un estudio ya definitivo,

sobre la base de los hechos, los que pueden ser puestos en sus manos por la Municipalidad de San Francisco de Mostazal, con el objeto de realizar alguna obra de esta naturaleza, que subsane este problema, que es fundamental en estas comunas.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Se dirigirán los oficios en nombre de Su Señoría, ya que no hay número en la Sala para tomar acuerdos.

El señor VALENZUELA.—Por último, como dije al comienzo de mi intervención, este mismo problema significa una pérdida enorme para la comuna de Rengo, especialmente para su zona oriente. Además, constituye un serio problema de orden social en el sentido de que la juventud no tiene incentivo para quedarse trabajando en las pequeñas comunidades agrícolas que existen. . .

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —¿Me permite, Honorable señor Diputado? Ha terminado el tiempo del Comité de Su Señoría.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 19 horas y 14 minutos.*

Crisólogo Venegas Salas,
Jefe de la Redacción de Sesiones